



Código de verificación : 632655936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=632655936cdf1e0>

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Abierto

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SISTEMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS:

☒ PLATAFORMA PLYCA <https://explyca.sarga.es/licitacion>☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº SARGA-2026-00156

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ENTIDAD CONTRATANTE	SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.L.U. (SARGA)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y D ^a María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad y de forma conjunta con D. Luis Francisco Biendicho Gracia, Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti
Valoración de ofertas	☒ Mesa de contratación ☐ Unidad Técnica Ver composición en el Anexo XVI
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico: Avda. Ranillas 5 Edificio A Planta 3 50018 Zaragoza contratacion@sarga.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1: servicios de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de los servicios de: -Servicio 1: vigilancia de la salud individual y colectiva de la empresa Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) -Servicio 2: asistencia médica en pruebas físicas para operativo de incendios forestales de Sarga de Aragón LOTE 2: servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de servicios varios relacionados con seguridad e higiene industrial en empresa SARGA -Servicio 1 de servicios varios relacionados con seguridad e higiene industrial en empresa SARGA -Servicio 2 de realización de campañas de mediciones higiénicas en los emplazamientos del vertedero de Bailín, vertedero de Sardas y antigua empresa de Inquinosa, en Sabiñánigo (Huesca) LOTE 3: servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de los servicios de: -Servicio 1 de asistencia técnica, asesoramiento y realización de la evaluación de riesgos psicosociales de la plantilla de SARGA -Servicio 2 de instrucción de casos de acoso laboral y sexual de SARGA -Servicio 3 de gestión e intervención en conflictos laborales de SARGA	CPV: 85147000 (lote 1); 71317210-80550000 (lote 2); 71317210 (lote 3)
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: ☒ SI ☐ NO	Limitaciones en lotes:
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: ☐ SI ☒ NO	☐ SI, ver Anexo I ☒ NO

Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 26-08-2026 08:53:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

C. CONTRATO RESERVADO

☐ SI ☒ NO	☐ Centros especiales de empleo. ☐ Centros de inserción social. ☐ Otros (especificar organización):
--	---

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación 3 lotes (IVA excluido o exento, según proceda en cada servicio o lote)	Tipo IVA aplicable: 21% o exento, según proceda en cada servicio o lote Importe IVA	Presupuesto base de licitación 3 lotes (IVA incluido o exento, según proceda en cada servicio o lote)
TOTAL: 296.600 €	62.286 €	358.886 €
Lote 1: 149.670 €	31.430,70 €	181.100,70 €
Lote 2: 109.160 €	22.923,60 €	132.083,60 €
Lote 3: 37.770 €	7.931,70 €	45.701,70 €
SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: ☐ A tanto alzado ☒ Precio unitario		

E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☒ SI ☐ NO				
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL €
Importe de licitación vigencia inicial del contrato, IVA excluido (1 anualidad)	149.670	109.160	37.770	296.600 €
Incremento unidades de ejecución, hasta un máximo del 10% s/ importe de licitación, IVA excluido)	14.967	10.916	3.777	29.660 €
Modificación prevista hasta un máximo del 20% s/ importe de licitación, IVA excluido)	29.934	21.832	7.554	59.320 €
Importe 1º prórroga (Una anualidad adicional)	149.670	109.160	37.770	296.600 €
Incremento unidades de ejecución, hasta un máximo del 10% s/ importe de prórroga, IVA excluido)	14.967	10.916	3.777	29.660 €
Modificación prevista hasta un máximo del 20% s/ importe de prórroga, IVA excluido)	29.934	21.832	7.554	59.320 €
Importe 2º prórroga (Una anualidad adicional)	149.670	109.160	37.770	296.600 €
Incremento unidades de ejecución, hasta un máximo del 10% s/ importe de prórroga, IVA excluido)	14.967	10.916	3.777	29.660 €
Modificación prevista hasta un máximo del 20% s/ importe de prórroga, IVA excluido)	29.934	21.832	7.554	59.320 €
VALOR ESTIMADO VIGENCIA INICIAL	194.571 €	141.908 €	49.101 €	385.580 €
VALOR ESTIMADO 1ª PRÓRROGA	194.571 €	141.908 €	49.101 €	385.580 €
VALOR ESTIMADO 2ª PRÓRROGA	194.571 €	141.908 €	49.101 €	385.580 €

2


 Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

VALOR ESTIMADO TOTAL	583.713 €	425.724 €	147.303 €	1.156.740 €
----------------------	-----------	-----------	-----------	-------------

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El importe de este contrato en alguno de sus servicios podrá ser incluido en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional: FEDER Aragón del período 2021-2027, en el Objetivo Específico: 2.7 dentro de la actuación Descontaminación y rehabilitación de los espacios contaminados por los residuos de fabricación del Lindano en Aragón		☒ SI ☐ NO
NextGenerationEU –Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	☐ SI ☒ NO	
PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA		
COMPONENTE:		
INVERSIÓN/REFORMA:		
Enlace para consultar el plan antifraude del órgano de contratación:		

G. ANUALIDADES

Vigencia inicial los tres lotes (IVA no incluido)	EN NÚMERO	EN LETRA
1 anualidad	296.600 €	Doscientos noventa y seis mil seiscientos euros

H. PLAZO DE DURACIÓN

Duración del contrato: El plazo máximo de duración del contrato para los cuatro lotes será de **1 año** desde la formalización del contrato, conforme a los plazos parciales que establezca en el PPT para la correcta prestación del servicio.

Prórroga: ☒ SI ☐ NO	Duración de la prórroga: Posibilidad de prorrogar por un periodo máximo de dos (2) anualidades adicionales, como máximo de un (1) año cada una de ellas, desde la finalización de vigencia inicial del contrato. <i>La segunda prórroga, especialmente la correspondiente en el lote 2 al servicio correspondiente a las mediciones higiénicas en Sabiñánigo, contrato susceptible de cofinanciación, queda también condicionada al encargo de ejecución por parte de Gobierno de Aragón para la continuación del servicio</i>	Plazo de preaviso: ☒ General ☐ Específico:
--	--	---

I. PLAZO DE GARANTÍA

El que viene establecido en la normativa vigente, si procede

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

☐ SI, ver Anexo nº IX	☒ NO
--	--

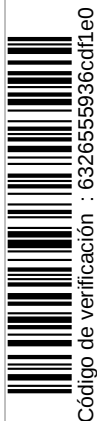
K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo nº XII

L. REVISIÓN DE PRECIOS

☐ SI Fórmula:	☒ NO
--------------------------------------	--

M. GARANTÍA PROVISIONAL



☐ SI Importe: ☒ NO

N. GARANTÍA DEFINITIVA

☒ SI ☐ NO
☐ 5% del importe de adjudicación IVA.excluido
☒ 5 % del presupuesto base de licitación para cada lote, IVA excluido (en caso de precio unitarios)

COMPLEMENTARIA

☒ Exigida: 5 % en caso de adjudicación a oferta económica con valores anormales (art. 107.2 LCSP).
☐ No Exigida

O. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

☐ SI ☒ NO

P. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

☐ SI Ver Anexo V ☒ NO

Q. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VI

☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación (Ver Anexo VI)

☐ Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: SI ☐ NO ☒

R. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ SI, ver Anexo nº XV ☒ NO

S. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
Órgano de contratación	D. Miguel Carlos Ordóñez Lajusticia, con DNI 29.089.902-P, Director Financiero y TIC, y D ^a . María Victoria de Marco Gimeno, con DNI 17.742.942-Y, Directora de Personas y Relaciones Laborales, ambos al servicio de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando mancomunadamente en el ejercicio de las facultades de contratación otorgadas por el Consejo de Administración de la sociedad y de forma conjunta con D. Luis Francisco Biendicho Gracia, Consejero de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, en virtud de la escritura de poder de fecha 11 de junio de 2026 y número de protocolo 969, del Notario del Ilustre Colegio Notarial de Aragón, D. Luis de Codes Díaz-Quetcuti
Oficina contable	Dirección Económico-Financiero-TIC: contabilidad@sarga.es
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Área de Seguridad y Salud de SARGA

T. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

☒ Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón o potestativo ante el Tribunal de Instancia de Zaragoza (sección de lo contencioso-administrativo).

☐ Contrato sometido a recurso ordinario de alzada

Órgano ante el que interponer el recurso:

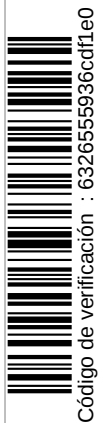
U. CESIÓN DE CONTRATO

☒ SI, ver Anexo nº VI ☐ NO

V. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U., con domicilio en Zaragoza, Avda. Ranillas nº 5 ed. A 3ª planta. 50018. dpd@sarga.es

Denominación de la Actividad de Tratamiento: Gestión de licitadores participantes en los procedimientos de adjudicación contractual instados por la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).



Código de verificación : 632655936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=632655936cdf1e0>

Información básica de la actividad de tratamiento: ver Anexo XIX
En el presente contrato el adjudicatario tratará datos de carácter personal: ☒ SI, ver Acuerdo de Encargado del tratamiento en Anexo XX ☐ NO



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

W. ÍNDICE DE ANEXOS

☐	ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
☒	ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
☒	ANEXO III	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
☒	ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
☐	ANEXO V	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
☒	ANEXO VI	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
☒	ANEXO VII	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE C)
☒	ANEXO VIII	PRECIOS UNITARIOS
☐	ANEXO IX	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
☐	ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (SOBRE B)
☒	ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A VALORACION AUTOMÁTICA (SOBRE C)
☒	ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
☒	ANEXO XIII	PENALIDADES
☒	ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
☐	ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☒	ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
☒	ANEXO XVII	DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO
☒	ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN O UNIDAD TÉCNICA
☒	ANEXO XIX	INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (LICITADORES)
☐	ANEXO XX	ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)
☒	ANEXO XXI	CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN
☒	ANEXO XXII	MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA
☒	ANEXO XXIII	DECLARACIÓN RESPONSABLE VERACIDAD DATOS ACREDITACIÓN SOLVENCIA ECONÓMICA

X. ÍNDICE DE ANEXOS (NextGenerationEU)

☐	ANEXO MRR	INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)
--------------------------	-----------	---

ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	9
2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	9
2.1. Disposiciones Generales.....	9
2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.	9
2.1.2. Valor estimado del contrato.....	9
2.1.3. Presupuesto base de licitación	9
2.1.4. Precio del contrato	10
2.1.5. Existencia de crédito.....	10
2.1.6. Plazo de duración del contrato.....	10
2.1.7. Perfil de contratante	10
2.1.8. Notificaciones telemáticas.....	10
2.2. Cláusulas especiales de licitación.....	10
2.2.1. Garantía provisional	10
2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones.....	10
2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial	11
2.2.4. Subsanción de documentos	11
2.2.5. Contenido de las proposiciones	11
2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	12
2.2.5.2. SOBRE B. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR.....	13
2.2.5.3. SOBRE C. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA	13
2.2.5.4. Referencias técnicas.....	14
2.2.5.5. Variantes	14
2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones.....	14
2.2.7. Mesa de contratación o unidad técnica para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas.....	14
2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones	14
2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa.....	14
2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B	15
2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C	15
2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación o unidad técnica y notificación a los licitadores afectados	15
2.2.9. Valoración de las ofertas	15
2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.....	16
2.3. Adjudicación.....	16
2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación	16
2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.....	16
2.3.3. Garantía definitiva	19
2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento	19
2.3.5. Adjudicación	19
2.4 Formalización del contrato El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.....	20
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES	20



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

3.1.	Abonos al contratista.....	20
3.2.	Obligaciones del contratista	21
3.2.1.	Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.....	21
3.2.2.	Subrogación en contratos de trabajo	22
3.2.3.	Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación	23
3.2.4.	Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones	23
3.2.5.	Obligaciones de transparencia.....	23
3.2.6.	Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos).....	23
3.3.	Tributos	24
3.4.	Derechos de propiedad intelectual o industrial.....	24
3.5.	Revisión de precios	24
3.6.	Cesión del contrato	24
4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	24
4.1.	Valoración de los trabajos.....	24
4.2.	Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	24
4.3.	Plazo de duración.....	24
4.4.	Responsable del contrato.....	24
4.5.	Programa de trabajo	25
4.6.	Evaluación de riesgos profesionales	25
4.7.	Penalidades	25
4.7.1.	Penalidades por demora	25
4.7.2.	Otras penalidades.....	25
4.7.3.	Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra	26
5.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN	26
5.1.	Recepción y liquidación	26
5.2.	Plazo y devolución de garantía.....	26
5.3.	Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra.....	26
6.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	26
7.	RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	27
7.1.	Modificaciones previstas.....	27
7.2.	Modificaciones no previstas	27
8.	RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD	27
9.	RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	28
10.	RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	28
11.	RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN.....	30
12.-	FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	30
12.1.	Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.....	30
12.2	Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión	31
12.3	Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.....	31

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tendrá carácter privado, y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

Se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el **apartado C** la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el **Anexo I**.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiendo en la liquidación del contrato.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

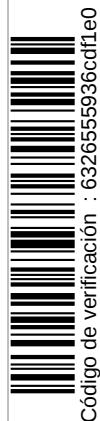
El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen. El desglose de costes será el recogido en el **Anexo II**. Cuando se indique en **apartado D** del cuadro –resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades de SARGA, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el **apartado D** del Cuadro –Resumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el **Anexo VIII**.

9



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por SARGA. En los expedientes que se tramiten anticipadamente la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6. Plazo de duración del contrato

El plazo de ejecución será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el **apartado H** del cuadro resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la dirección electrónica <https://contrataciondelestado.es> de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, en la que se aloja el **perfil de contratante de SARGA**. Asimismo, estará disponible en el **Portal de Licitación de SARGA** <https://explyca.sarga.es/licitacion>, a través de la **Plataforma PLYCA**.

Toda la información contenida en el perfil de contratante se publicará en formatos abiertos y reutilizables.

2.1.8. Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice SARGA se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. Los licitadores que intervengan en los procedimientos tramitados por SARGA mediante licitación electrónica deberán seguir las instrucciones que se indican para su registro y alta en el **Portal de Licitación de SARGA** <https://explyca.sarga.es/licitacion>

El cómputo de los plazos de la notificación electrónica se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Asimismo, el envío de documentación que pueda ser requerida al licitador por parte de los servicios correspondientes se realizará a través de la propia **Plataforma PLYCA**.

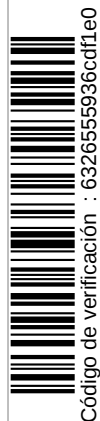
2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro – resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución, en su caso, de la garantía provisional será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación electrónica de proposiciones

Las proposiciones se presentarán única y necesariamente a través del sistema electrónico señalado en el cuadro resumen del presente pliego, atendiendo a las condiciones y a los plazos de presentación establecidos en el anuncio de licitación publicado en el perfil de contratante y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea, y sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma y plazos indicados.



En el anuncio de convocatoria del procedimiento publicado en el perfil de contratante de SARGA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se adjunta una **Guía rápida de licitación electrónica** que, de forma sintetizada, recoge los pasos y recomendaciones a seguir para realizar el alta del licitador en el Portal de Licitación de SARGA y en el sistema de notificaciones telemáticas integrado en la Plataforma PLYCA.

En el caso de que los sistemas informáticos señalados no estuvieran habilitados por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, y no pudieran hacer efectiva la entrega de las proposiciones o de la documentación requerida durante la tramitación del procedimiento mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un **código específico de verificación (HASH) "huella digital"** antes de hacer el envío. El licitador podrá descargar esta huella digital y guardarla en su equipo. **Este código deberá ser remitido, antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por e-mail a contratacion@sarga.es o entregarlo en las oficinas de SARGA situadas en Avenida Ranillas, 5 Edificio A Planta 3, 50018 Zaragoza.**

El sobre electrónico generado y firmado, junto con la huella electrónica, deberá ser entregado en soporte electrónico o en las oficinas de SARGA situadas en Avenida Ranillas, 5 Edificio A Planta 3, 50018 Zaragoza, o por e-mail a contratacion@sarga.es en el plazo máximo de 24 horas posteriores a la fecha de presentación de la huella digital.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se remitirá el correspondiente requerimiento de subsanación mediante notificación electrónica que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA, que el licitador deberá cumplimentar en un plazo de **tres días naturales**. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

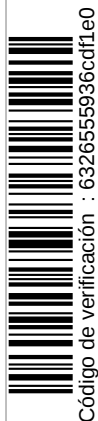
Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, en formato electrónico y firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo represente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación de las propuestas reflejados en los **Anexos X y XI** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre A tantos sobres B y C como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial. Se



presentará en el formato electrónico exigido en cada caso en el anuncio de licitación o en la documentación que rige la misma, debidamente firmada por el licitador o su representante.

2.2.5.1. SOBRE A. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO:

1º. DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA (DRU) A cumplimentar conforme a las indicaciones incluidas en el Anexo III, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberán presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas. Esta DRU incorpora el Documento único Europeo de Contratación (DEUC) y otras declaraciones responsables, tales como:

- Compromiso de constitución de unión temporal de empresarios (UTE), en el caso de que dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. Cada una de las empresas deberá presentar su DEUC.
- Declaración responsable relativa al grupo empresarial.
- Compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato.
- Declaración de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU cumplimentada conforme a lo establecido en el Anexo III, sin que sea necesario aportar una declaración expresa adicional relativa a la adscripción de medios al contrato.

En el supuesto de que el licitador integre la solvencia económico y financiera y/o técnica o profesional y/o adscripción de medios requeridos con medios externos, deberá aportar una DRU debidamente cumplimentada y firmada por el licitador y por cada uno de los medios con los que desee integrar la solvencia con la información exigida en las secciones A y B de la Parte II y Parte III, debiendo indicar en la Parte II: Información sobre el operador económico, apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, a la cuestión formulada:

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

☒ SI ☐ NO
--

2º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL. Si se exige garantía provisional, ésta se presentará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, y se presentará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en las oficinas de SARGA, debiendo entonces incluir en el "sobre A" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación mediante su incorporación al "sobre A".

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el **apartado P** del cuadro - resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

3º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS.

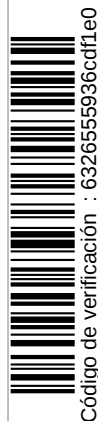
Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

12



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

-Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f) LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

-Informe que acredite la capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

No se admitirán las proposiciones presentadas por empresas procedentes de un tercer Estado no comunitario con el que la Unión Europea haya prohibido contratar.

Tampoco se admitirán las proposiciones presentadas por empresas procedentes de un tercer Estado que no tenga suscrito un acuerdo internacional en vigor con la Unión Europea o, habiéndolo suscrito, no esté cubierto el contrato o el poder adjudicador.

Sí se admitirán las proposiciones presentadas por empresas procedentes de un tercer Estado no comunitario que sea parte de un acuerdo internacional suscrito por la Unión Europea en vigor que garantice el acceso igual y recíproco a los contratos públicos, en la medida en que el contrato (por razón de su objeto y valor estimado) y la naturaleza del poder adjudicador estén cubiertos por dicho acuerdo.

Para conocer con qué terceros Estados hay acuerdos internacionales firmados por la Unión Europea que cubran el contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación y si la Unión Europea ha prohibido contratar con empresas procedentes de un país concreto, se puede efectuar consulta a través de la herramienta electrónica de la Comisión Europea (Procurement for buyers) disponible en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/procurementbuyers/#/procurementlocation>

Asimismo, se podrán efectuar consultas sobre los compromisos de la Unión Europea en virtud del Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) a través del sitio web del Acuerdo sobre Contratación Pública - Organización Mundial del Comercio (ACP-OMC): https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/gp_app_agree_s.htm, y sobre todos los acuerdos internacionales en los que la Unión Europea puede tener compromisos de contratación a través del siguiente enlace: https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/negotiationsand-agreements_en

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento. A tal efecto, se remitirá el correspondiente requerimiento al licitador mediante notificación electrónica que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

2.2.5.2. SOBRE B. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A JUICIO DE VALOR

CONTENIDO: Si en el **Anexo X** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que deberán ser objeto de juicio de valor, el licitador deberá aportar un **Sobre B** en el que incluya la documentación allí exigida. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre C.

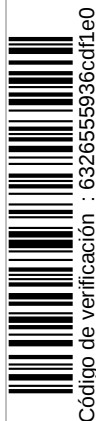
2.2.5.3. SOBRE C. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de valoración automática por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XI**.

13



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

La OFERTA ECONÓMICA será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VII** de este pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los contratantes deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En caso de discrepancia entre el precio de la oferta expresado en letra y en número se tomará aquél de los dos que se corresponda con el porcentaje de baja de la oferta. Si no coincidiera ninguno de los dos con la baja de la oferta presentada, prevalecerá el precio en letra, calculándose la baja nuevamente con este último precio.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que SARGA estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.4. Referencias técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre B** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre C**.

2.2.5.5. Variantes

En el supuesto de que según el **apartado J** del cuadro-resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo IX** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo, sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador, en la proposición que presente, deberá incluir obligatoriamente la solución al trabajo o servicio básico requerido.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con SARGA.

Asimismo, la concurrencia al procedimiento de contratación conllevará el consentimiento del licitador a la obtención por el órgano de contratación de información, mediante la consulta de bases de datos o el intercambio de información entre entidades integrantes del sector público, salvo que aquel se opusiera expresamente, facilitando en ese caso la documentación objeto de consulta.

2.2.7. Mesa de contratación o unidad técnica para la calificación de la documentación administrativa y valoración de ofertas

La constitución de mesa de contratación como órgano de asistencia especializada es facultativa en los procedimientos de adjudicación de contratos de entidades del sector público que no sean Administraciones Públicas, de conformidad con el régimen previsto en el artículo 326 de la LCSP.

Por lo tanto, el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa será la mesa de contratación o el órgano de asistencia que así se determine en el Anexo XVIII del presente pliego.

Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XVIII** del presente pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres A y calificación de la documentación administrativa

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación o unidad técnica procederá a la apertura

14



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



electrónica de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre A** verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación o unidad técnica procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, con carácter previo a la apertura de los sobres B y C.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres B

En el caso de que la presentación del **Sobre B** sea obligatoria, la mesa de contratación o unidad técnica procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los **Sobres A**, a su apertura electrónica al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo X**. Esta apertura no se realizará en acto público ya que se hará uso de un dispositivo electrónico automático.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el **Sobre B**, documentación que deba ser objeto de valoración automática (**Sobre C**).

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres C

Con carácter previo a la apertura de los sobres C se hará pública la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa de contratación o Unidad Técnica, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo, así como el resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor.

La mesa de contratación o unidad técnica procederá a la apertura electrónica de los **sobres C**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACIÓN AUTOMÁTICA", de los licitadores admitidos. Esta apertura se realizará en sesión pública en el lugar y fecha señalados en el anuncio de licitación o en anuncios posteriores.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación o unidad técnica y notificación a los licitadores afectados

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante, en las que se reflejará el resultado del procedimiento, con indicación de las empresas admitidas y las rechazadas a la licitación y sus incidencias. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente.

Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

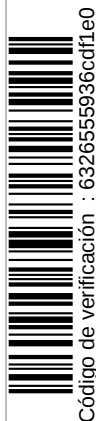
2.2.9. Valoración de las ofertas

No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos X y XI**, que son parte inseparable de este pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos X y XI** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.



Cuando los criterios subjetivos del **Anexo X** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **Anexo XI**, la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un comité de expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo X** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres B**.

Si se trata de un organismo técnico especializado, su designación se efectuará en el mismo **Anexo X** del presente pliego, que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XI** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado, se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación o unidad técnica designado a tal fin remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos X y XI** e identificando la mejor oferta puntuada.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las más ventajosas, tendrán preferencia, siempre que se haya presentado la documentación acreditativa, las empresas con porcentaje superior al dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la empresa que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si, tras la aplicación de los criterios previstos en el apartado anterior, persiste el empate, será de aplicación lo dispuesto en la legislación básica de contratación pública según los criterios específicos señalados en el **Anexo XI**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación remitirán requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en un **plazo de 10 días hábiles** aporte la documentación que se relaciona necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la entidad contratante. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

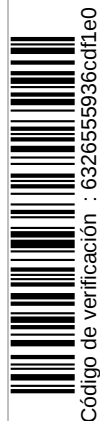
La documentación requerida se presentará por el licitador dentro del sobre electrónico que a tal efecto se pondrá a su disposición por los servicios del órgano de contratación, junto con el requerimiento, en la Plataforma PLYCA. En caso de que el órgano de contratación precise la aportación de algún documento original o copia compulsada para su cotejo con la documentación incorporada en el sobre electrónico, se requerirá al licitador instando el trámite de subsanación correspondiente

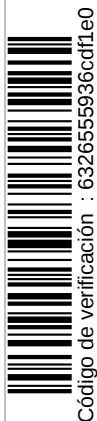
1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación

16



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón





Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- 2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, **la inscripción vigente en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula, y tendrá los efectos previstos en la LCSP y en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón

- 3º. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.** Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego (**Anexo IV**) (cuando en el certificado de inscripción de Registro de licitadores vigente referido no figuren estos extremos).

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo IV**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo IV**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de SARGA.

- 4º. Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el **Anexo IV** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.

- 5º. Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.**

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado, conforme al **apartado C** del cuadro-resumen, deberá aportar el certificado oficial que acredite su condición como centro especial de empleo, empresa de inserción social, o acreditar las condiciones de organización calificada de acuerdo con la Disposición Adicional Cuadragésima octava LCSP.

En el presente procedimiento se exige lo siguiente, respecto de esta cuestión:

HABILITACIÓN EMPRESARIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE CONTRATO: El licitador deberá presentar documentos acreditativos (inscripción en vigor en el Registro correspondiente) de disponer de la siguiente **HABILITACIÓN QUE DEBERÁ HABER OBTENIDO ANTES DE QUE FINALICE ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

LOTE 1: Empresa acreditada legalmente como Servicio de Prevención (en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada y Medicina del Trabajo) e inscrita en el Registro correspondiente

17

LOTE 2: Empresa acreditada legalmente como Servicio de Prevención (en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada) e inscrita en el Registro correspondiente

LOTE 3: Empresa acreditada legalmente como Servicio de Prevención (al menos en la especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada) e inscrita en el Registro correspondiente.

La empresa mejor clasificada en el lote 1 deberá aportar:

Declaración responsable por parte de su representante, indicando la **localización y dirección de los centros médicos autorizados (propios o concertados), según las localidades que se exigen en el PPT para realizar los reconocimientos médicos.**

En el supuesto de aportar centro médico autorizado para las localidades de Benasque, Boltaña o Aínsa y Centro a menos de 1.000 m de las oficinas centrales en zona EXPO (Zaragoza) el licitador deberá adjuntar declaración responsable por parte del representante señalando la localización y dirección de dichos centros médicos autorizados (indicando si son propios o concertados).

La empresa mejor clasificada en el lote 2 deberá aportar:

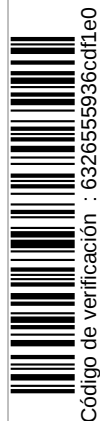
En el supuesto de haber ofertado disponibilidad de acceso a SARGA de plataforma de gestión documental, adjuntará capturas de pantalla de dicha plataforma, para poder verificar cómo aparecen los informes y las memorias que posteriormente deberán ser consultadas y descargadas por SARGA durante la ejecución del contrato.

- 6º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 7º. Cuando así se señale en el **apartado P** del cuadro-resumen, **acreditación de la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales** que para la ejecución del contrato determine en su caso el **Anexo V** del presente Pliego. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de SARGA.
- 8º. **Constitución de la garantía definitiva** que, en su caso, sea procedente, a favor de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U., según modelo que figura en el **Anexo XXI**.
- 9º. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado Q** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por SARGA.
- 10º. **Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad.** Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas previstas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versará sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.
- 11º. **Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de igualdad.** En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.
- 12º. **Documentación necesaria en caso de recibir financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.** En caso de que el contrato reciba financiación a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia conforme al apartado F del cuadro-resumen, el adjudicatario deberá aportar:
 - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR.

18



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

- **Declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo»** a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

- **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses** (en adelante, **DACI**).

- **Declaración de cesión y tratamiento de datos** en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Estas declaraciones se cumplimentarán conforme a las instrucciones establecidas en el **Anexo MRR**. Igualmente, el adjudicatario deberá aportar las declaraciones responsables de los subcontratistas, en su caso.

13º. Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. Se deberá aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, así como que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación o unidad técnica verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social. En caso de que el órgano de contratación no pudiera efectuar la comprobación de oficio, incluirá en el requerimiento previo a la adjudicación la solicitud de aportación de los certificados correspondientes por el licitador.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Las unidades, servicios o secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación podrán comprobar si las empresas licitadoras están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deudas pendientes con la Comunidad Autónoma. Asimismo, podrán comprobar los datos de los licitadores acreditativos de su capacidad y solvencia económica y técnica, a través de la inscripción del Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el citado apartado del **cuadro-resumen** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme a la disposición adicional cuarta de la LCSP, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

2.3.4. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato / desistimiento del procedimiento

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVII**.

2.3.5. Adjudicación

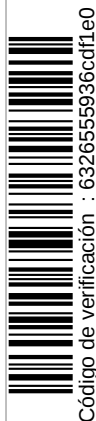
La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la **cláusula 2.3.2**

19



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

2.4 Formalización del contrato El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación remitirán requerimiento al adjudicatario para que formalice el contrato en un **plazo no superior a 5 días** a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. El requerimiento se remitirá mediante notificación electrónica, que se practicará mediante comparecencia electrónica a través de la Plataforma PLYCA. El cómputo del plazo se regirá por lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, NIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la **cláusula 2.3.2.**

La formalización se realizará en documento privado que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

En el caso de que el sistema de determinación del precio del contrato sea por precios unitarios, el importe final del contrato quedará condicionado, en cualquier caso, al número de unidades de efectivamente realizadas por la empresa adjudicataria durante el periodo de vigencia del contrato. SARGA no quedará obligada a abonar a la empresa adjudicataria la totalidad del presupuesto de licitación estimado, únicamente se facturarán y liquidarán el número de unidades efectivamente realizadas, de conformidad con el precio / unitario ofertado por la empresa adjudicataria.

Instrucciones de facturación. Se tramitarán sólo las facturas recibidas por correo ordinario o a través del correo electrónico contabilidad@sarga.es. En todas las facturas debe figurar:

- Número de Factura.
- Nombre y apellido o razón social, NIF y domicilio del Expedidor.
- Razón social del destinatario, SARGA, que deberá ser siempre la siguiente:

SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.

Avda. de Ranillas, nº 5, Edificio A, 3ª planta.

50018 – Zaragoza

CIF- B99354607

No se aceptarán las facturas en cuya razón social aparezca el nombre comercial "SARGA", ya que no es válido a efectos de IVA.

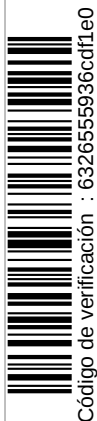
- Número de Referencia del Contrato.

20



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón





- Descripción de la prestación objeto de la factura.
- Importe de la prestación (Base imponible del IVA).
- Tipo de IVA y cuota.
- Importe de la factura (Base Imponible + IVA).
- Número de cuenta bancaria.
- Lugar y fecha de emisión
- Para trabajos que impliquen mano de obra, las facturas deben ir acompañadas del justificante del pago de los Seguros Sociales (fotocopia de TC1 y TC2 del mes anterior), señalando los trabajadores que han realizado o están realizando los trabajos objeto del contrato.

Todas las facturas que no se ajusten a las condiciones y precios establecidos en el contrato, contengan errores de cálculo, sean fotocopias o no reúnan todos los requisitos antes apuntados, serán devueltas al proveedor o subcontratista, indicando por escrito la causa que motiva la devolución, al objeto de que se proceda al envío de una nueva factura debidamente confeccionada.

Se emitirá la correspondiente factura en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio. En el caso de prestaciones de tracto sucesivo, las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de 10 días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. Por otra parte, SARGA deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

La forma de pago habitual de SARGA es mediante transferencia bancaria al titular del contrato. Para cualquier forma distinta de las anteriores, se requerirá consentimiento expreso, manifestado por escrito, por parte de SARGA.

Los plazos máximos de pago de los trabajos serán los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Los pagos se efectuarán los días 10 y 25 de cada mes.

Si así se dispone en el **apartado D** del cuadro - resumen el pago del precio del servicio podrá consistir en la entrega de bienes de la misma clase en los términos y condiciones establecidos legalmente y en el Pliego de prescripciones técnicas.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

Obligación de reserva legal de empleo

El órgano de contratación exigirá durante la vigencia del contrato que las empresas licitadoras acrediten el cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas según establece el artículo 39 de ley 11/2023.

Obligaciones en materia de igualdad de género

Se exigirá a la empresa adjudicataria la acreditación fehaciente de sus obligaciones legales de elaborar y ejecutar planes de igualdad cuando les corresponda. En todo caso, se evitará el uso sexista del lenguaje o la imagen, se asegurará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato y en el acceso al empleo, así como en la clasificación profesional, promoción, permanencia, estabilidad, formación, calidad, ordenación de la jornada, retribuciones y extinción en el marco del mismo.

Asimismo, se garantizará la adopción de medidas para la prevención del acoso laboral, sexual o por razón de sexo en el trabajo, junto al establecimiento de procedimientos específicos para su prevención, debiendo velar la empresa adjudicataria por el mantenimiento de un entorno sano de trabajo.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta conllevará la imposición de penalidades.

3.2.2. Subrogación en contratos de trabajo

En los casos en que legalmente proceda y así se indique en el **apartado O** del cuadro – resumen, el adjudicatario deberá subrogarse como empleador en los contratos de trabajo señalados en un **Anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas**. En los supuestos en que proceda la subrogación, se estará a lo dispuesto en el correspondiente convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.

Los contratistas estarán obligados a mantener actualizada la información relativa a la plantilla vigente durante la ejecución del contrato para ponerla a disposición del órgano de contratación cuando sea requerida.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula dará lugar al establecimiento de las penalidades señaladas en el **Anexo XIII** del presente pliego.

Condiciones de subrogación en caso de personas con algún grado de discapacidad

Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, si hubiere personas con algún grado de discapacidad, con el fin de favorecer su integración, la empresa saliente estará obligada a facilitar a la empresa entrante un plan de adaptación del puesto de trabajo y otro de acompañamiento personal, si se requiere, en función de las circunstancias, procedimiento productivo y grado de discapacidad de la persona.

Igualmente, deberá facilitar a la entrante la identificación de aquellas personas que requieran alguna adaptación en su puesto de trabajo por razones de seguridad personal, así como comunicar cualesquiera otras circunstancias que puedan afectar a la seguridad y salud de las personas trabajadoras, junto a las medidas aconsejadas para hacerles frente.

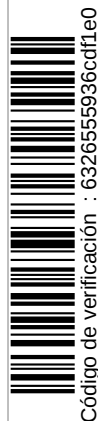
3.2.3 Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos

Con la presentación de sus ofertas, las empresas licitadoras adquirirán el compromiso de mantener o mejorar, durante la ejecución del contrato, las condiciones laborales de los trabajadores adscritos a la ejecución de aquel, especialmente las relativas al salario, la duración de la jornada, la conciliación de la vida personal y familiar y los permisos según recoge el artículo 37 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación. Esta obligación subsistirá incluso si decae la vigencia del Convenio Colectivo de referencia.

El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a la entidad contratante.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.



El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el **Anexo VI**.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.

En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el **Anexo XX** del presente pliego (Acuerdo de Encargado del Tratamiento).

Pago a subcontratistas y suministradores

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación básica estatal respecto de los pagos efectuados a subcontratistas y suministradores, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras.

Certificados de buena ejecución

Las empresas subcontratistas y proveedoras podrán solicitar de la contratista principal un certificado que refleje el alcance técnico y económico de su participación en un contrato de obras, servicios y suministros, y manifieste la conformidad o disconformidad de la ejecución de la parte subcontratada. La contratista principal vendrá obligada a su expedición en el plazo máximo de diez días hábiles. El certificado deberá presentarse para su validación por el órgano de contratación.

3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de SARGA los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.5. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad contratante, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad contratante podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

El suministro de la información se realizará en formatos abiertos y reutilizables.

3.2.6. Obligaciones relativas a la reutilización de la información (datos abiertos)

La reutilización de la información asociada a la presente licitación se realizará por SARGA mediante conjuntos de datos abiertos basados en licencias abiertas que permitan su uso libre y gratuito, sin necesidad de autorización previa, y que gocen de amplia aceptación nacional e internacional.

Así mismo, si de la ejecución del presente contrato se obtiene información que pueda ser reutilizable, el adjudicatario deberá proporcionar la misma cumpliendo con los criterios de apertura de datos y reutilización, garantizando la efectiva liberación de los conjuntos de datos generados durante la prestación del servicio.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4. Derechos de propiedad intelectual o industrial

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a SARGA.

3.5. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.6. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP y de los artículos 68.2 y 70 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuando así se hubiese establecido en el **apartado U** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VI**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato

La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el **apartado D** del cuadro-resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Para garantizar que las prestaciones se adecúan a los pliegos y a la oferta realizada, el órgano de contratación podrá utilizar mecanismos de control de la calidad durante la ejecución del contrato de conformidad con el **Anexo XXI** de este pliego.

Podrán realizarse valoraciones parciales por trabajos efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Excepcionalmente, por razones de interés público y sin perjuicio de la concurrencia de alguna de las causas que dan lugar a la resolución del contrato, cuando, durante la ejecución del contrato, se evidencien dificultades técnicas u organizativas de la empresa contratista que afecten al correcto desarrollo de la prestación, el adjudicatario podrá aportar garantías adicionales, según las indicadas en el artículo 71 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, para asegurar el interés público que motivó la necesidad de contratar.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Plazo de duración

El plazo general de ejecución será el que se fija en el **apartado H** del Cuadro-resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4. Responsable del contrato

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

Corresponderá al responsable del contrato las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP y, entre otras competencias:

24



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

- Supervisar la ejecución.
- Emitir informes.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales y medioambientales y las condiciones especiales de ejecución.
- Dictar instrucciones y adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.
- Proponer la imposición de penalidades y/o reclamación de indemnizaciones por incumplimientos contractuales o incumplimiento defectuoso.
- Al finalizar la ejecución del contrato, evaluar el cumplimiento de las directrices y cláusulas de contratación pública ecológica, socialmente responsable y de innovación, debiendo constar en el acta de recepción o documento equivalente.

El responsable del contrato contará con el soporte técnico de las unidades, los servicios y las secciones de apoyo administrativo al órgano de contratación.

4.5. Programa de trabajo

Si SARGA estima conveniente exigir un Programa de Trabajo éste será presentado por el empresario para su aprobación por SARGA al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.6. Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.7. Penalidades

4.7.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por SARGA. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el **Anexo XIII** del presente pliego.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las establecidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIII** del presente pliego.

4.7.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, así como de los compromisos de adscripción de medios o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, el incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental, o el impago acreditado a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato sin que sea motivado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales que hubiesen asumido, el

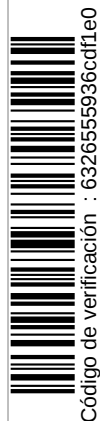
control de la calidad de acuerdo con lo estipulado en el **Anexo XXI**, dará lugar a la imposición de penalidades según se indique en el **Anexo XIII** de este pliego y en la forma en él previstas.

Las penalidades se impondrán directamente por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato, siendo

25



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

inmediatamente ejecutivas, previa audiencia al contratista para que formule las alegaciones que estime oportunas hasta un plazo máximo de cinco días.

4.7.3 Indemnizaciones en los contratos de elaboración de proyectos de obra

En los contratos cuyo objeto sea la elaboración de un proyecto de obra el contratista estará obligado a indemnizar a SARGA en caso de desviaciones en el presupuesto de ejecución de la obra debidas a errores u omisiones imputables al mismo, resultando aplicable el baremo de indemnizaciones establecido en el artículo 315 LCSP.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1. Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los trabajos realizados o prestar el servicio dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato. Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2. Plazo y devolución de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. Transcurrido dicho plazo sin que SARGA haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

5.3. Responsabilidad en los contratos de elaboración de proyectos de obra

Si el contrato tiene por objeto la elaboración de un proyecto de obra el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución o explotación de la obra se causen tanto a SARGA como a terceros, por defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, resultando de aplicación lo previsto en el artículo 314 LCSP.

En el caso de que se tenga que realizar un modificado no previsto de la obra cuyo proyecto sea objeto del este contrato, se le dará audiencia al redactor para que en un plazo no inferior a tres días formule las consideraciones que tenga por conveniente, con independencia de las responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

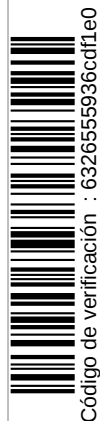
6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVI** del presente Pliego.

La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 67 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP, en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución. No obstante, si el valor estimado recogido en el **apartado E del cuadro-resumen** es igual o superior a 10 millones de euros, el plazo máximo para resolver y notificar será de doce meses.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XIV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, SARGA estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.



El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo V** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIII**.

En todo caso, será causa de resolución la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205, así como el impago de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la ejecución del contrato, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.

Después de haber informado al contratista tanto de la existencia de cualquiera de las causas de resolución como de los plazos o condiciones pactadas por las partes para su resolución, sin que éste haya subsanado el incumplimiento, SARGA podrá resolver unilateralmente el contrato.

La resolución podrá ser total o parcial. La resolución total procederá cuando se produzca sobre la totalidad de la actividad objeto del contrato mientras que será parcial cuando se refiera a un sector de actividad que configura el objeto contractual.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a SARGA de todos los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

7. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado R** del cuadro-resumen, en el **Anexo XV** o en los supuestos y con los límites establecidos en los artículos 204 y 205 LCSP. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento privado, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada. Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XV** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SARGA, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones no serán obligatorias para los contratistas y por lo tanto sólo podrán ser acordadas por el órgano de contratación previa conformidad expresa y por escrito del contratista, resolviéndose el contrato en caso contrario.

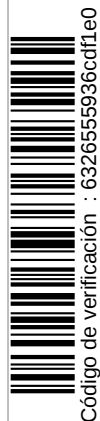
8. RÉGIMEN DE CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, así como sus servicios dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores

27



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación en ningún caso podrá extenderse a documentos que sean públicamente accesibles de conformidad con las obligaciones impuestas a SARGA por la normativa vigente.

Así mismo los licitadores deberán respetar el carácter confidencial de la información facilitada por SARGA cuando contenga datos de carácter personal o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

El contratista, así como todas las personas que intervengan en la ejecución del contrato, estarán sujetos tanto al deber de confidencialidad al que se refiere el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, RGPD), en relación con el tratamiento de datos personales, como a la confidencialidad prevista en la LCSP respecto a la información confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo al deber de confidencialidad señalado para el adjudicatario.

9. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos personales de los licitadores, obtenidos por SARGA en el presente procedimiento, serán tratados por la Unidad Responsable de la Actividad de Tratamiento con la finalidad de tramitar el presente expediente de contratación, así como para aquellos otros fines identificados en la correspondiente Actividad de Tratamiento conforme a lo establecido en el Anexo XIX, relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES, y en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, según se señala en el apartado V del cuadro-resumen, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se registrará por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el Anexo XX, relativo al ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, del presente pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

SARGA se reserva el derecho, en el momento y con la periodicidad que se estime, a verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento. Para ello, el órgano de contratación y su delegado de protección de datos, podrán recabar información y realizar auditorías de protección de datos sobre los tratamientos de datos personales realizados por el encargado de tratamiento a través de medios propios o de terceros autorizados. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos del contratista salvo que sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, en cuyo caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

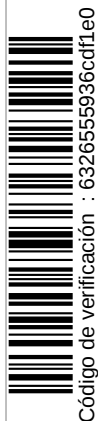
10. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario o bien de SARGA, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el

28



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Esquema Nacional de Seguridad. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad vigente. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.

Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones relativas a la seguridad de la información:

-**Persona de contacto:** Comunicar al responsable del contrato el nombre y los datos de contacto de la persona designada como responsable de la seguridad de la información, a efectos de su ejecución. Esta persona tendrá la obligación de garantizar el cumplimiento de esta cláusula, así como de canalizar las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes derivados de la ejecución del contrato.

-**Cadena de suministro:** En caso de que el órgano de contratación autorice la subcontratación de actuaciones que impliquen el uso de sistemas de información, el adjudicatario trasladará, tanto a sus trabajadores como a sus subcontratistas, cualquier requisito de seguridad y confidencialidad en relación con la ejecución del contrato que pueda afectar a SARGA, así como a monitorizar el correcto cumplimiento de los mismos. A estos efectos, el adjudicatario deberá asumir toda la responsabilidad en caso de incumplimiento de alguna medida de seguridad por parte del tercero subcontratado.

-**Notificación de incidentes:** Notificar a SARGA todo incidente de seguridad que pueda redundar, de manera directa o indirecta, en la seguridad de los sistemas de información. Los incidentes de seguridad deberán ser notificados, tanto al Responsable del Contrato, como a la dirección de correo electrónico dpd@sarga.es, en un periodo inferior a 24 horas desde su detección y aportando toda la información necesaria para su gestión y notificación a las autoridades competentes por parte del SARGA.

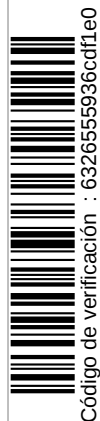
En caso de ser necesario, el adjudicatario deberá colaborar con cualquiera de las tareas que sean requeridas por parte de SARGA para la identificación, contención, erradicación, recuperación y recopilación de las evidencias de los incidentes de seguridad.

-**Resolución de vulnerabilidades:** Remediar toda aquella vulnerabilidad que sea categorizada como crítica o muy grave, que pueda comprometer la seguridad de la ejecución del contrato en un periodo inferior a una semana desde el momento en que le haya sido detectada.

Se entiende por vulnerabilidad crítica o muy grave aquella que permite la propagación de amenazas, sin que sea necesaria la participación del usuario, o aquella que pueda ser capaz de poner en peligro la seguridad de la ciudadanía y/o la confidencialidad, disponibilidad e integridad de sus datos de carácter personal, sí como aquella que pueda tener una afección económica, legal, de reputación o de disponibilidad en los servicios prestados por SARGA.

En caso de que no sea posible la remediación de las vulnerabilidades en el plazo indicado, el adjudicatario deberá aportar información sobre las medidas mitigadoras a aplicar, con el objeto de que el órgano de contratación, con el apoyo de las unidades de seguridad de la información de SARGA, decida sobre la idoneidad de su aplicación para proteger los sistemas de información utilizados para la ejecución del contrato.

-**Verificación del cumplimiento:** SARGA se reserva el derecho –en el momento y con la periodicidad que se estime– a verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad requeridas para los sistemas de información empleados para la ejecución del contrato. Esto incluirá la comprobación de aquellas medidas establecidas por el Esquema Nacional de Seguridad, la normativa específica de seguridad de SARGA que sea aplicable y cualquier otro requisito particular en materia de seguridad que haya sido establecido en el pliego de prescripciones técnicas. Para ello, el órgano de contratación y las unidades de seguridad de la información de SARGA, podrán recabar información y realizar auditorías de seguridad sobre los sistemas del adjudicatario a través de medios propios o de terceros autorizados.



Con el objeto de que el adjudicatario pueda disponer de las medidas de seguridad necesarias durante la vigencia del contrato, SARGA podrá asesorar en su implantación, estableciendo directrices de seguridad a seguir por parte del adjudicatario.

11. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el apartado T del Cuadro Resumen:

- Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil del contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal de Instancia de Zaragoza (sección de lo contencioso-administrativo) en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

- Si procede la interposición de recurso ordinario de alzada contra los pliegos que rigen la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 LCSP, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el apartado T del Cuadro Resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Para los contratos licitados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo para la interposición del recurso especial en los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes de dicho Plan será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **12.- FONDOS MRR DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Estas cláusulas serán de aplicación únicamente en caso de que el contrato reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al apartado F del cuadro-resumen.

Asimismo, en relación al régimen jurídico establecido en la primera cláusula de este pliego, será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

12.1. Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses

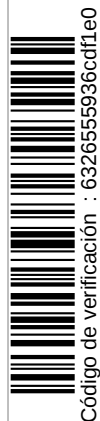
En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria a este órgano de contratación las medidas de específicas incluidas en el Plan antifraude del órgano de contratación a que se refiere el apartado A del cuadro-resumen, que puede consultarse en el enlace que se especifica en el apartado F.

La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y

30



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea.

Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE).

La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente.

Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

El órgano de contratación llevará a cabo un análisis de riesgo de conflicto de interés con carácter previo a la valoración de las ofertas, en los términos definidos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Para ello, tendrá acceso a la herramienta informática de data mining (MINERVA), con sede en la AEAT, en la que incorporará los datos que proceda para la realización de este análisis.

En caso de que para un licitador no existan datos de titularidad real de la empresa objeto de consulta en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación solicitará estos datos al licitador. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de 5 días hábiles desde que se formule la solicitud de información. La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.

12.2 Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista.

Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

12.3 Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre

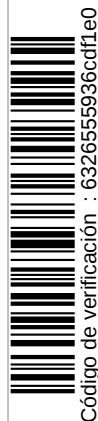
En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Gobierno de Aragón, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos.

El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

31



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

A fecha de firma electrónica

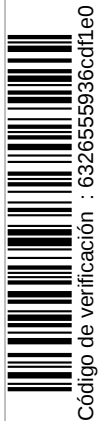
Fdo.: D. Gerardo Marcuello Fernández
Director de Servicios Jurídicos-Contratación y
Soporte General de SARGA

32



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón





Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

LIMITACIONES A LOS LOTES

(NO PROCEDE)

- ☐ Nº lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta
- ☐ Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador
- ☐ Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales
- ☐ Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro-resumen:

33



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 26-08-2026 08:53:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO II****PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN****Artículo 100.2 LCSP**

(Especificar para cada lote, en su caso)

☒ **Desglose de costes.****LOTE 1**

Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido)	149.670 €
Impuesto sobre el Valor Añadido o exento (21%)	31.430,70 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido	181.100,70 €

LOTE 2

Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido)	109.160 €
Impuesto sobre el Valor Añadido o exento (21%)	22.923,60 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido	132.083,60 €

LOTE 3

Presupuesto máximo de licitación (IVA no incluido)	37.770 €
Impuesto sobre el Valor Añadido o exento (21%)	7.931,70 €
Presupuesto base de licitación, IVA incluido	45.701,70 €

☒ **Importe del incremento del número de unidades de ejecución:**

Se prevé el incremento de las unidades de ejecución, hasta un máximo del 10% de la vigencia del contrato y de sus prórrogas, en el supuesto de hacerse efectivas.

☒ **Desglose de costes directos e indirectos**

34



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



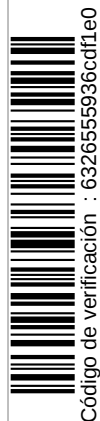
Unión Europea

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 26-08-2026 08:53:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 632655936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=632655936cdf1e0>

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, para determinar la estructura de costes del presupuesto de licitación, se han consultado los **informes de la Central de Balances del Banco de España**, una base de datos con un conjunto de **29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras** donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras. Del conjunto de las ratios que se publican se han seleccionado los siguientes para el cálculo del desglose del presupuesto base de licitación:

Costes operativos, beneficios y rentabilidades

- **R01** Valor añadido / Cifra de negocios: esta ratio equivale al margen bruto / ventas, es decir, $[(\text{Ingresos} - \text{coste de ventas}) / \text{ventas}]$.
- **R02** Gastos de personal / Cifra neta de negocios: en el que se incluye el coste de la mano de obra directa.
- **R03** Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios: correspondiente al beneficio industrial.
- **R16** Cifra neta de negocio / Total activo: Valor de las ventas en relación con la inversión en activos fijos.

Estructura del activo

- **R14** Inmovilizado material / Total activo: se equipara al volumen de actividad de la empresa, siendo proporcionales a éste los gastos generales de fabricación.

Capital circulante

R20 Capital circulante / Cifra neta de negocios: refleja el valor de la inversión en activos corrientes respecto de las ventas.

Asimismo, para calcular el valor del **coste financiero** de las inversiones en activos fijos y corrientes es razonable aplicar la tasa actual del interés legal del dinero, aprobada en los Presupuestos Generales del Estado y que, actualmente, es del 3,25%.

Por otro lado, se toman en consideración los **valores del cuartil Q2 (mediana)**, valor por encima del cual se encuentra el 50% de las empresas del agregado.

Por último, se ha considerado el **sector de actividad (CNAE): que figura en cada uno de los lotes** y un tamaño de **cifra neta de negocio** de empresas potencialmente licitadoras de **menos de 2 millones de euros**.

Con respecto a las exigencias recogidas en los artículos 100.2 y 101.2 sobre el desglose de los costes salariales y su desagregación por género y categoría profesionales estimados a partir del convenio laboral de referencia, y teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Administrativos recogida en su Resolución nº 739/2019 de 4 de julio de 2019, consideramos que no es de aplicación, pues los costes laborales no son el principal coste del servicio, no hay trabajadores empleados y puestos a disposición solo para la ejecución del contrato con SARGA, por lo que sus costes salariales no forman parte del precio del contrato.

LOTE 1

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO	
Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (1)	
País: España	
Año: 2024	
Sector de actividad (CNAE): N8690 Otras actividades sanitarias	

35



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Tamaño (cifra neta de negocio): Menos de 2 millones €		
Ratio	Nombre de Ratio	Q2 (%)
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	45,92%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	32,84%
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	8,24%
R14	Inmovilizado material / Total activo	22,12%
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	161,17%
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	0,09%
	Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,25%
Hipótesis		
	Porcentaje de personal directo	80,00%
	Porcentaje de personal indirecto	20,00%
	Coste material	16,00%
DESGLOSE DE COSTES		
		% IMPORTE
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	100% 149.670,00 €
	Costes de ventas	30,48%
	Coste laboral directo	26,27% 39.321,30 €
	Coste material	4,20% 6.291,41 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	45.612,71 €
	Coste de personal indirecto de producción (MOI)	1,45% 2.174,47 €
	Costes indirectos de producción (GGF)	22,12% 33.107,00 €
	Coste de la estructura (G&A)	37,26% 55.771,03 €
	Coste financiero FCCoM	0,45% 671,98 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS	91.724,48 €
	BENEFICIO INDUSTRIAL	8,24% 12.332,81 €

(1) «Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances».

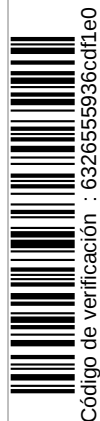
LOTE 2

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO	
Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (1)	

36



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 632655936cdf1e0



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

País: España		
Año: 2024		
Sector de actividad (CNAE): N7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas		
Tamaño (cifra neta de negocio): Menos de 2 millones €		
Ratio	Nombre de Ratio	Q2 (%)
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	47,03%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	28,33%
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	9,07%
R14	Inmovilizado material / Total activo	6,04%
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	78,35%
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	6,91%
	Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,25%
Hipótesis		
	Porcentaje de personal directo	80,00%
	Porcentaje de personal indirecto	20,00%
	Coste material	16,00%
DESGLOSE DE COSTES		
	%	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	100%	109.160,00 €
Costes de ventas	26,29%	
Coste laboral directo	22,66%	24.740,02 €
Coste material	3,63%	3.958,40 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		28.698,43 €
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	0,34%	373,57 €
Costes indirectos de producción (GGF)	6,04%	6.593,26 €
Coste de la estructura (G&A)	57,78%	63.075,29 €
Coste financiero FCCoM	0,48%	518,64 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		70.560,76 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	9,07%	9.900,81 €

(1) «Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances».

LOTE 3

37



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 26-08-2026 08:53:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 632655936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=632655936cdf1e0>

CONTRATOS DE SERVICIO. PRECIO A TANTO ALZADO		
Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (1)		
País: España		
Año: 2024		
Sector de actividad (CNAE): N7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas		
Tamaño (cifra neta de negocio): Menos de 2 millones €		
Ratio	Nombre de Ratio	Q2 (%)
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	47,03%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	28,33%
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	9,07%
R14	Inmovilizado material / Total activo	6,04%
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	78,35%
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	6,91%
	Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,25%
Hipótesis		
	Porcentaje de personal directo	80,00%
	Porcentaje de personal indirecto	20,00%
	Coste material	16,00%
DESGLOSE DE COSTES		
	%	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	100%	37.770,00 €
Costes de ventas	26,29%	
Coste laboral directo	22,66%	8.560,19 €
Coste material	3,63%	1.369,63 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		9.929,82 €
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	0,34%	129,26 €
Costes indirectos de producción (GGF)	6,04%	2.281,31 €
Coste de la estructura (G&A)	57,78%	21.824,42 €
Coste financiero FCCoM	0,48%	179,45 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		24.414,44 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	9,07%	3.425,74 €

(1) «Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles-CPE) / Comité Europeo de Centrales de Balances».

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO III**
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (DRU)

- 1) La presentación del modelo de Declaración Responsable Única en materia de contratación pública (DRU) por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

La DRU, de acuerdo con la disposición adicional séptima de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, es un modelo de declaración responsable aprobado mediante resolución 1/2021, de 4 de marzo, de la Dirección General de Contratación, ajustado al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que incluye las demás declaraciones responsables que deban cumplimentarse de acuerdo con los pliegos que rijan la licitación y que no formen parte del contenido de la oferta.

La DRU se divide en dos partes: el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el apartado relativo a otras declaraciones responsables. El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación. Por su parte, el apartado de otras declaraciones recoge la declaración responsable relativa al grupo empresarial; el compromiso, en su caso, de constitución de unión temporal de empresarios (UTE); la declaración responsable, en su caso, sobre inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público; y el compromiso de adscripción obligatoria de medios al contrato; sin perjuicio de que el modelo de DRU pueda verse modificado en un futuro por resolución de la persona titular de la Dirección General de Contratación, para incluir otras declaraciones.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

La DRU deberá presentarse FIRMADA POR REPRESENTANTE CON PODER SUFICIENTE.

En cualquier caso, la presentación de la DRU por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos pertinentes a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la **cláusula 2.3.2**.

- 2) Formulario normalizado DRU.**

El formulario normalizado de DRU se encuentra a disposición de los licitadores en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

Cuando no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

- 3) Instrucciones para rellenar la DRU y, singularmente, dentro de ella, el DEUC.**

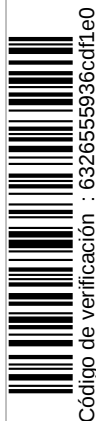
Los **requisitos** que en el documento se declaran **deben cumplirse**, en todo caso, el **último día de plazo de licitación** y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo SARGA efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar **firmada** por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la **solvencia o adscripción de medios** exigida se cumpla con **medios externos** al licitador, deberá presentarse una DRU por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

39



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Cuando el pliego prevea la **división en lotes** del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará una DRU por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una **unión temporal**, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado de la DRU.

Las **empresas** que figuren **inscritas** en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado de la DRU. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en: [https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/res/2016/04/06/(1)/con)
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en: http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/22016B.pdf

Dentro de la DRU, en relación al DEUC deberán **cumplimentarse necesariamente los apartados** (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran **marcados** en este Anexo.

☒ **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

☒ **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

☒ Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

▪ Identificación

Como n.º de IVA se deberá indicar el NIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

▪ Información general

▪ Forma de participación

☒ Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

▪ Representación, en su caso (datos del representante)

☒ Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

▪ Recurso (Sí o No)

☒ Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

▪ Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)

☒ **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor 'No' y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

☒ Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva

☒ Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

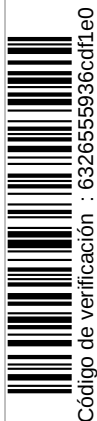
☒ Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional

☒ Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

40



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

☒ **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- ☒ OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN
- ☐ OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
 - Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

☐ **PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.**

- ☒ **PARTE VI: DECLARACIONES FINALES** (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)
- Dentro de la DRU, en relación a las OTRAS DECLARACIONES deberán cumplimentarse aquellas que se encuentran marcados en este Anexo.

☒ **DECLARACIÓN RELATIVA A PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

Debe cumplimentarse obligatoriamente, incluyendo la relación de empresas del grupo en su caso.

☒ **COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS**

Sólo se cumplimentará en caso de licitación como UTE, indicando las empresas que la componen.

☒ **DECLARACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO**

La inscripción NO tiene carácter obligatorio para licitar en el procedimiento abierto, pero en caso de figurar inscrito antes del plazo en el que finalice la presentación de ofertas, deberá presentar la declaración cumplimentada a la que se hace referencia.

☐ **COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**

Deberá cumplimentarse cuando así se exija en el Anexo V

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO IV****SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL**
(Especificar para cada lote, en su caso)

1- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

(En el caso de que los licitadores presenten Certificado de inscripción en el Registro de licitadores y éste no contenga información sobre la solvencia económica, el licitador deberá aportar la documentación acreditativa exigida)

☒ a)	Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
	Criterios: Haber alcanzado, en alguno de los últimos tres ejercicios disponibles, un volumen de negocios anual igual o superior a una vez y media el valor de la anualidad media del contrato, es decir, LOTE 1: 291.856,50 € LOTE 2: 212.862 € LOTE 3: 73.651,50 € Se acreditará mediante: Extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos, acompañada de declaración responsable del licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los incorporados en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (se adjunta modelo en Anexo XXIII). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Deberán acompañar una declaración responsable de licitador acreditativa de la veracidad de los datos aportados y su correspondencia exacta con los libros y documentos legalizados por el Registro Mercantil. En caso de fusión o absorción de empresas, se aportará la documentación acreditativa correspondiente de las empresas fusionadas o absorbidas. Si se trata de empresas de nueva creación (de antigüedad inferior a cinco años), la solvencia económica y financiera se justificará con la cifra de negocios del periodo correspondiente a la actividad de la empresa, que se completará con cualquier otro documento acreditativo que SARGA considere apropiado atendidas las circunstancias del operador económico.
☐ b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	Criterios: • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a €. • Riesgos cubiertos: Se acreditará mediante:
☐ c)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios: ☐ Patrimonio neto con valor mínimo por importe de €. ☐ Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP)

42



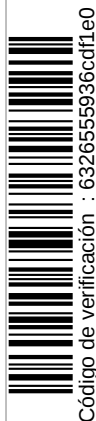
Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 26-08-2026 08:53:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

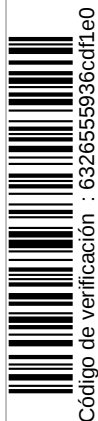


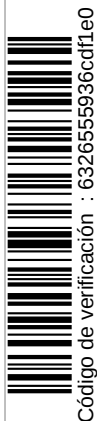
Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

☒ a)	Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos
	Criterios: Haber realizado, en alguno de los tres últimos años, servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es LOTE 1: 136.199,70 € LOTE 2: 99.335,60 € LOTE 3: 34.370,70 € Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV, que deberán ser coincidentes con los del CPV del suministro objeto de la presente licitación. Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución (certificados que en conjunto alcancen dicho importe en uno o varios contratos) expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados podrán ser comunicados directamente a SARGA por la autoridad competente.
☐ b)	Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato
	Se acreditará mediante: Documentación acreditativa correspondiente al personal técnico o unidades técnicas que participarán en el contrato.
☐ c)	Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa
	Declaración indicando las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa Se acreditará mediante:
☐ d)	Quando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
	Se acreditará mediante: Los certificados correspondientes
☐ e)	Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato
	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ f)	Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.
	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ g)	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
	Criterios: Se acreditará mediante:
☐ h)	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones
	Criterios:. Se acreditará mediante:

43


 Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón




Código de verificación : 6326555936cdf1e0

☐ i)	Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar.
	Criterios: Se acreditará mediante:

HABILITACIÓN EMPRESARIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE CONTRATO: El licitador deberá presentar documentos acreditativos (inscripción en vigor en el Registro correspondiente) de disponer de la siguiente HABILITACIÓN, QUE DEBERÁ HABER OBTENIDO ANTES DE QUE FINALICE ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LOTE 1: Empresa acreditada legalmente como Servicio de Prevención (en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo) e inscrita en el Registro correspondiente

LOTE 2: Empresa acreditada legalmente como Servicio de Prevención (en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada) e inscrita en el Registro correspondiente

LOTE 3: Empresa acreditada legalmente como Servicio de Prevención (al menos en la especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada) e inscrita en el Registro correspondiente.

2.- Para el presente procedimiento **NO ES OBLIGATORIO**, pero para este tipo de trabajos el empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente **CLASIFICACIÓN** (art. 77.1.b LCSP):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORÍA
-----	-----	-----	-----

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

4.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional. ☐ SI ☒ NO

5.-Un mismo empresario podrá concurrir para completar la solvencia de más de un licitador ☒ SI ☐ NO

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO V
ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
NO PROCEDE

Los licitadores, nacionales y extranjeros, en el caso de ser propuestos como adjudicatarios, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

☐ **Adscripción de medios personales:**

En la fase de licitación será suficiente que el licitador aporte la DRU cumplimentado conforme a lo establecido en el Anexo III, sin que sea necesario aportar una declaración expresa relativa a la adscripción de medios al contrato.

Con carácter previo a la adjudicación, el licitador que haya presentado la mejor oferta, deberá acreditar la efectiva disposición de los medios al contrato, identificando a los miembros integrantes del equipo mínimo, así como los medios materiales exigidos, y que va a adscribir a la ejecución del servicio y aportando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos indicados:

En el supuesto de que no se disponga de medios personales propios para su adscripción al mismo y se recurra a medios externos, se deberá acreditar la efectiva disposición de medios a través de compromiso/s de subcontratación o colaboración oportunos debidamente firmados por la empresa subcontratada o el colaborador externo. Asimismo, se deberá aportar la documentación acreditativa requerida (currículum vitae) para cada uno de los medios personales que se adscriban al contrato.

En el supuesto de que el licitador integre la solvencia económica y financiera y/o técnica o profesional y/o adscripción de medios requeridos con medios externos, deberá presentar una DRU debidamente cumplimentada y firmada por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato con la información exigida en las secciones A y B de la Parte II y Parte III, debiendo indicar en la Parte II: Información sobre el operador económico, apartado C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades, a la cuestión formulada:

¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?

☒ SI ☐ NO

Asimismo, siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en las partes IV y V de la DRU por cada una de las entidades de que se trate.

☐ **Adscripción de medios materiales:**

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a SARGA y autorizada por ésta. Su incumplimiento podrá ser causa de:

- ☐ Resolución del contrato
☒ Imposición de penalidades según **ANEXO XIII**

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)

45



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO VI**
SUBCONTRATACIÓN / CESIÓN

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

☐ Tareas críticas que NO admiten subcontratación

En caso de financiación procedente del MRR en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista deberá comunicar al órgano de contratación los siguientes datos, antes del inicio de la prestación a realizar por el subcontratista:

a) NIF de cada subcontratista.

b) Nombre o razón social.

c) Domicilio fiscal de cada subcontratista.

d) Firma de las declaraciones responsables que se indican en el **Anexo MRR**:

- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.

- Declaración responsable de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente o principio DNSH.

- Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI).

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

☒ **Condiciones de cesión del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2¹ y los artículos 68.2 y 70.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública en la Comunidad Autónoma de Aragón:**

LA CESIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 214 DE LA LCSP, NO ESTABLECIÉNDOSE CONDICIONALES ADICIONALES:

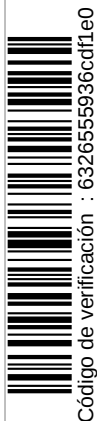
- Autorización previa y expresa de la cesión por el órgano de contratación, debiendo remitirse la solicitud de autorización con un plazo de antelación de 2 meses.

- Haber ejecutado por el cedente al menos el 20% del importe del contrato.

- Disponer por el cesionario de capacidad para contratar con el sector público y solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado si así se ha exigido al cedente, y no estar incurso en ninguna causa de prohibición de contratar.

Formalización de la cesión, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.



Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO VII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)

(NO APLICA)

Dº/Dª

en nombre ¹

con NIF nº

y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

Importe Base:

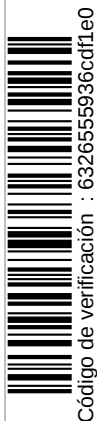
Importe IVA:

Importe Total:

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



Código de verificación : 632655936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=632655936cdf1e0>

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO VII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Lotes)

(NO APLICA)

Dº/Dª

en nombre ¹

con NIF nº

y con domicilio fiscal en

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Lote nº

Lote nº

Lote nº

Indicar % del tipo impositivo de IVA:

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Lote nº Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

Lote nº Importe Base:

Importe IVA:

Importe Total:

A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

Nº Expediente: SARGA-2026-00156

ANEXO VII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACION AUTOMÁTICA

LOTE 1

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado "**LOTE 1: servicios de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de los servicios de: Servicio 1: vigilancia de la salud individual y colectiva de la empresa Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA) Servicio 2: asistencia médica en pruebas físicas para operativo de incendios forestales de Sarga de Aragón**" SARGA-2026-00156 se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando el siguiente % de descuento a lineal a aplicar sobre cada uno de los precios unitarios que se encuentran detallados dentro del lote 1 del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento.

1. OFERTA ECONÓMICA

El licitador hace constar que la oferta presentada, se desglosa del modo que sigue.

Concepto	Descuento ofertado sobre precios máximos unitarios (*)
LOTE 1	_____ % descuento lineal ofertado a aplicar sobre todos los precios unitarios detallados en el lote 1 del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento

El licitador hace constar que la oferta total presentada se desglosa del modo que sigue (en letra y número);

Importe Base ofertado: _____ EUROS (_____, _____ €)
 (Presupuesto máximo de licitación
 Lote 1: 149.670,00 €)- descuento
 lineal ofertado)
 Importe IVA: _____ EUROS (_____, _____ €)
 Importe Total ofertado: _____ EUROS (_____, _____ €)

(*) Los precios máximos unitarios de licitación son los que se encuentran detallados en el lote 1 del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento. El % de descuento lineal ofertado será único y se aplicará sobre todos los precios unitarios durante el tiempo de duración del contrato, incluidos los periodos de prórroga en caso de que se lleguen a formalizar.

Asimismo, el licitador hace constar que la oferta que formula para el resto de criterios sujetos a valoración automática es la siguiente:

49



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

2. MEJORAS

UNIDADES BÁSICAS DE SALUD ADICIONALES

Nº DE UNIDADES BÁSICAS DE SALUD ADICIONALES QUE OFRECE EL LICITADOR PARA EL PRESENTE CONTRATO POR ENCIMA DE LAS 9 UBS EXIGIDAS	Conforme a lo establecido en el punto 4 del pliego técnico: En relación con el anexo XI Criterios de adjudicación del presente pliego Indicar el nº de UBS adicionales que ofrece (si no ofrece ninguna adicional poner 0)
UBS adicionales ofertadas	-----

CENTROS ADICIONALES

CENTROS MÉDICOS AUTORIZADOS: AUMENTO DE LOCALIDADES DE LAS EXIGIDAS COMO OBLIGATORIAS, CON DISPONIBILIDAD PARA HACER RECONOCIMIENTOS MÉDICOS AL MENOS UN DÍA POR SEMANA	Distintas de las exigidas en el punto 4 del pliego técnico: En relación con el anexo XI Criterios de adjudicación del presente pliego Marcar con una X la casilla que proceda
Benasque	☐ SI ☐ NO
Localidades de Boltaña o Aínsa	☐ SI ☐ NO
Otro centro médico autorizado en Zaragoza, situado a menos de 1.000 m de distancia de las oficinas centrales de SARGA (Avda Ranillas, 5 Edif A 3ª planta)	☐ SI ☐ NO

El licitador que resulte mejor clasificado en este lote deberá acreditar en el trámite del requerimiento previo de adjudicación, las mejoras ofertadas con la documentación correspondiente.

SARGA se reserva la facultad de verificar o comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de la oferta y mejoras ofertadas.

La falsedad o inexactitud de la información facilitada por el licitador podrá ser causa de pérdida de la condición de adjudicatario o, una vez formalizado el contrato, causa de resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratista

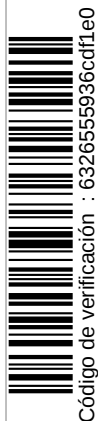
A fecha de firma electrónica

(Por el licitador)

50



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Nº Expediente: SARGA-2026-00156

ANEXO VII

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACION AUTOMÁTICA

LOTE 2

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado "**LOTE 2: servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de servicios varios relacionados con seguridad e higiene industrial en empresa SARGA. Servicio 1 de servicios varios relacionados con seguridad e higiene industrial en empresa SARGA. Servicio 2 de realización de campañas de mediciones higiénicas en los emplazamientos del vertedero de Bailín, vertedero de Sardas y antigua empresa de Inquinosa, en Sabinánigo (Huesca)**" SARGA-2026-00156 se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando el siguiente % de descuento a lineal a aplicar sobre cada uno de los precios unitarios que se encuentran detallados en el lote 2 del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento.

1.OFERTA ECONÓMICA

El licitador hace constar que la oferta presentada, se desglosa del modo que sigue.

Concepto	Descuento ofertado sobre precios máximos unitarios (*)
LOTE 2	_____ % descuento lineal ofertado a aplicar sobre todos los precios unitarios detallados en el lote 2 del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento

El licitador hace constar que la oferta total presentada se desglosa del modo que sigue (en letra y número);

Importe Base ofertado: _____ EUROS (_____, _____ €)
 (Presupuesto máximo de licitación
 Lote 2: 109.160,00 €)- descuento
 lineal ofertado)

Importe IVA: _____ EUROS (_____, _____ €)

Importe Total ofertado: _____ EUROS (_____, _____ €)

(*) **Los precios máximos unitarios de licitación** son los que se encuentran detallados en el lote 2 del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento. **El % de descuento lineal ofertado será único y se aplicará sobre todos los precios unitarios durante el tiempo de duración del contrato, incluidos los periodos de prórroga en caso de que se lleguen a formalizar.**

51



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Asimismo, el licitador hace constar que la oferta que formula para el resto de criterios sujetos a valoración automática es la siguiente:

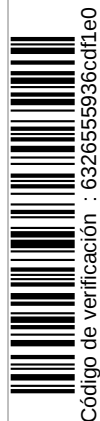
2. MEJORAS

PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

EL LICITADOR OFRECE ACCESO A SARGA A PLATAFORMA EN LA QUE SE PUEDEN DESCARGAR EN CUALQUIER MOMENTO INFORMES ACTUALIZADOS DE LAS MEDICIONES REALIZADAS (En relación con el anexo XI Criterios de adjudicación del presente pliego) Marcar con una X la casilla que proceda	☐ SI ☐ NO
EL LICITADOR OFRECE ACCESO A SARGA A PLATAFORMA EN LA QUE SE PUEDEN DESCARGAR EN CUALQUIER MOMENTO INFORMES ACTUALIZADOS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS POR LOS TRABAJADORES (En relación con el anexo XI Criterios de adjudicación del presente pliego) Marcar con una X la casilla que proceda	☐ SI ☐ NO
EL LICITADOR OFRECE ACCESO A SARGA A PLATAFORMA EN LA QUE SE PUEDE DESCARGAR EN CUALQUIER MOMENTO UNA MEMORIA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS REALIZADOS SELECCIONANDO UN DETERMINADO PERÍODO CONCRETO DENTRO DE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO (En relación con el anexo XI Criterios de adjudicación del presente pliego) Marcar con una X la casilla que proceda	☐ SI ☐ NO

BOLSA DE JORNADAS DE MEDICIONES SIN COSTE

EL LICITADOR OFRECE JORNADA DE MEDICIONES DE RUIDO Y VIBRACIONES MANO BRAZO ADICIONAL SIN COSTE, INCLUIDOS LOS INFORMES TÉCNICOS DE RESULTADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN SUPERADO LAS 14 JORNADAS ANUALES ESTABLECIDAS PARA REALIZAR (En relación con el anexo XI Criterios de adjudicación del presente pliego) Marcar con una X la casilla que proceda	☐ SI ☐ NO
---	---



EL LICITADOR OFRECE JORNADA DE MEDICIONES HIGIÉNICAS ESPECÍFICAS DE CONTAMINANTES QUÍMICOS ADICIONAL SIN COSTE, INCLUIDOS LOS INFORMES TÉCNICOS DE RESULTADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE HAYAN SUPERADO LAS 10 JORNADAS ANUALES ESTABLECIDAS PARA REALIZAR (En relación con el anexo XI Criterios de adjudicación del presente pliego)	☐ SI ☐ NO
---	---

Marcar con una X la casilla que proceda

El licitador que resulte mejor clasificado en este lote deberá acreditar en el trámite del requerimiento previo de adjudicación, las mejoras ofertadas con la documentación correspondiente.

SARGA se reserva la facultad de verificar o comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de la oferta y mejoras ofertadas.

La falsedad o inexactitud de la información facilitada por el licitador podrá ser causa de pérdida de la condición de adjudicatario o, una vez formalizado el contrato, causa de resolución del contrato por incumplimiento imputable al contratistaA fecha de firma electrónica

A fecha de firma electrónica
(Por el licitador)

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO VII****MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A VALORACION AUTOMÁTICA****(Precios unitarios)****LOTE 3**

D. _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación y con poder suficiente de la empresa _____, con C.I.F. nº _____, en calidad de _____, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado "**LOTE 3: servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de los servicios de: Servicio 1 de asistencia técnica, asesoramiento y realización de la evaluación de riesgos psicosociales de la plantilla de SARGA. Servicio 2 de instrucción de casos de acoso laboral y sexual de SARGA. Servicio 3 de gestión e intervención en conflictos laborales de SARGA. SARGA-2026-00156**", se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, ofertando el siguiente % de descuento a lineal a aplicar sobre cada uno de los precios unitarios que se encuentran detallados en el lote 3 del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento.

El licitador hace constar que la oferta presentada, se desglosa del modo que sigue.

Concepto	Descuento ofertado sobre precios máximos unitarios (*)
LOTE 3	_____ % descuento lineal ofertado a aplicar sobre todos los precios unitarios detallados en el lote 3 del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento

El licitador hace constar que la oferta total presentada se desglosa del modo que sigue (en letra y número);

Importe Base ofertado: _____ EUROS (____, _____ €)
 (Presupuesto máximo de licitación
 Lote 3: 37.770 €)- descuento lineal
 ofertado)

Importe IVA: _____ EUROS (____, _____ €)

Importe Total ofertado: _____ EUROS (____, _____ €)

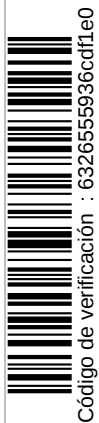
(*) Los precios máximos unitarios de licitación son los que se encuentran detallados en el lote 3 del pliego de prescripciones técnicas que rige el presente procedimiento. El % de descuento lineal ofertado será único y se aplicará sobre todos los precios unitarios durante el tiempo de duración del contrato, incluidos los periodos de prórroga en caso de que se lleguen a formalizar.

A fecha de firma electrónica

54



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

(Por el licitador)

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO VIII

PRECIOS UNITARIOS

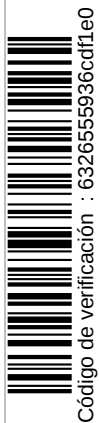
Ver Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente procedimiento en cada lote, en el que se detallan
Estimación de unidades y Precios máximos unitarios (IVA no incluido)

55



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón





Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO IX
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
(NO PROCEDE)

56



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 26-08-2026 08:53:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO X

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

(NO PROCEDE)

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

PONDERACIÓN

1 - CRITERIO:

DOCUMENTACIÓN:

2 - CRITERIO:

DOCUMENTACIÓN:

3 -

4 -

TOTAL

57



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA
(SOBRE C)

LOTE 1: Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución del servicio de vigilancia de la salud individual y colectiva de SARGA, del servicio de asistencia médica en pruebas físicas para el operativo de incendios forestales de SARGA en Aragón

1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:		FÓRMULA	PONDERACIÓN
1 -	CRITERIO: PRECIO DOCUMENTACIÓN: Oferta económica conforme al modelo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima (48 puntos), mientras que la oferta que coincida con el importe máximo de licitación obtendrá 0 puntos. La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula: $P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$ <i>Pi = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar</i> <i>PBL = Presupuesto base de licitación</i> <i>POEL = Presupuesto oferta económica del licitador</i> <i>PBMax = Presupuesto de la oferta más baja</i> <i>Pmax = Puntuación máxima del criterio precio</i>	MÁXIMO 48 PUNTOS
2 -	CRITERIO: MEJORA EN INCREMENTO DE UBS Y DE CENTROS AUTORIZADOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DOCUMENTACIÓN: Modelo Proposición económica. Anexo VII	2.1. UNIDADES BÁSICAS DE SALUD ADICIONALES A LAS EXIGIDAS Se valorarán en referencia a los reconocimientos médicos que se realizará por personal y material aportados por la empresa ofertante mayor número de las UBS superior a las 9 mínimas que debe haber en contrato. Se otorgarán hasta un máximo de 12,00 puntos, si el licitador ofrece unidades básicas de salud adicionales a las 9 mínimas exigidas distribuyéndose dicha puntuación de la siguiente manera: Si el licitador ofrece dentro de los mínimos sobre unidades básicas de salud obtendrá la siguiente puntuación: - Entre 1 y 6 UBS adicionales a las mínimas exigidas – 10,50 puntos (a razón de 1,75 puntos por cada UBS adicional ofertada por el licitador) - 7 o más UBS adicionales a las mínimas exigidas – 12,00 puntos Si el licitador ofrece sólo las 9 unidades básicas de salud requeridas en el PPT obtendrá 0 puntos en este apartado.	MÁXIMO 52 PUNTOS 12 puntos



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

2.2. CENTROS ADICIONALES A LOS EXIGIDOS

Se valorarán los centros médicos autorizados ofertados por la empresa licitadora, indistintamente si es propio o concertado por encima de lo obligatorio en el pliego de prescripciones técnicas que indica el mínimo de localidades con centro médico y disposición para realizar reconocimientos. Se valorarán centro médico autorizado (**bien sea propio o concertado**) en algunas de estas ubicaciones descritas a continuación y con disponibilidad de realizar reconocimientos médicos al menos un día por semana.

40 puntos

Se otorgarán hasta un **máximo de 40,00 puntos**, distribuyéndose dicha puntuación de la siguiente manera:

- Centro en la localidad de Benasque ...10,00 puntos
- Centro en las localidades de Boltaña o Aínsa...10,00 puntos
- Centro situado a menos de 1.000 m de las oficinas centrales de SARGA situadas en zona Expo de Zaragoza.....20,00 puntos

Si el licitador no ofrece ningún centro autorizado adicional en las localidades anteriormente citadas obtendrá 0 puntos en este apartado

Para determinar la oferta más ventajosa se efectuará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los subcriterios anteriores (oferta económica, incremento de UBS y Centros). Las ofertas se clasificarán por orden decreciente, de tal modo que la empresa mejor clasificada será la que obtenga mayor puntuación en su oferta y así sucesivamente.

TOTAL**100 PUNTOS**

LOTE 2: Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de servicios varios relacionados con seguridad e higiene industrial en SARGA y campañas de mediciones higiénicas en los emplazamientos del vertedero de Bailín, vertedero de Sardas y antigua empresa de Inquinosa, en Sabiñánigo (Huesca)

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**FÓRMULA****PONDERACIÓN****1 - CRITERIO: PRECIO**

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la **oferta más económica**, a la que se atribuirá la **puntuación máxima (48 puntos)**, mientras que **la oferta que coincida con el importe máximo de licitación**

MÁXIMO 48 PUNTOS**DOCUMENTACIÓN:**

Oferta económica conforme al modelo del Anexo VII del

59



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Pliego de Cláusulas
 Administrativas Particulares.

obtendrá 0 puntos.

La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$$

P_i = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar

PBL = Presupuesto base de licitación

POEL = Presupuesto oferta económica del licitador

PBMax = Presupuesto de la oferta más baja

Pmax = Puntuación máxima del criterio precio

2- **CRITERIO: MEJORA EN PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y BOLSA DE JORNADA DE MEDICIONES SIN COSTE**

 DOCUMENTACIÓN: Modelo
 Proposición económica.
 Anexo VII

2.1. PLATAFORMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Se valorará la puesta a disposición de una plataforma de gestión documental donde se cuelguen todos los informes realizados, formaciones, etc. para poder ser revisados y descargados por SARGA en cualquier momento a través de acceso o contraseña.

 Se otorgarán hasta un **máximo de 32,00 puntos**, distribuyéndose dicha puntuación de la siguiente manera:

- Si se pueden descargar desde dicha plataforma en cualquier momento los informes actualizados mediciones realizadas ...10,00 puntos

- Si se pueden descargar en cualquier momento y sin aviso previo al adjudicatario un informe de actividades formativas con identificación de cada curso realizado, fecha de inicio y fin del curso, número de horas realizadas, así como datos de dni y nombres de participantes.....10,00 puntos

- Si en la plataforma puede descargarse en cualquier momento y sin aviso previo a adjudicatario una memoria de todas las actividades y servicios realizados con SARGA durante un periodo que pueda preseleccionar SARGA donde aparezca al menos el servicio realizado y la fecha en que se realizó.....12 puntos

Si el licitador no ofrece ninguna plataforma de gestión documental obtendrá 0 puntos en este apartado

2.2. BOLSA DE JORNADA DE MEDICIONES SIN COSTE

Se valorará la realización de 2 jornadas de mediciones junto con sus correspondientes informes técnicos de resultados cuando la cantidad de dichos tipos de mediciones superen las previstas en la estimación anual de dichas mediciones.

 Se otorgarán hasta un **máximo de 20,00 puntos**, distribuyéndose dicha puntuación de la siguiente manera:

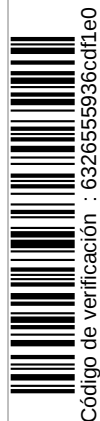
- Una jornada adicional sin coste de mediciones de ruido y vibraciones mano brazo que se encargue realizar por SARGA siempre y cuando se hayan superado las 14 jornadas anuales establecidas para realizar (la medición número 15) ...10,00 puntos

MÁXIMO 52 PUNTOS
32 puntos
20 puntos

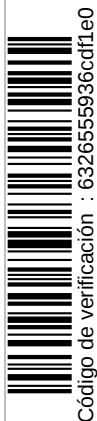
60


 Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón


Unión Europea



Código de verificación : 632655936cdf1e0



- Una jornada adicional sin coste de mediciones higiénicas específicas de contaminantes químicos que se encargue realizar por SARGA siempre y cuanto se hayan superado las 10 jornadas anuales para realizar (la medición número 11) ...10,00 puntos

Para determinar la oferta más ventajosa se efectuará el sumatorio de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los licitadores en los subcriterios anteriores (oferta económica, plataforma de gestión documental y bolsa de jornadas de mediciones sin coste). Las ofertas se clasificarán por orden decreciente, de tal modo que la empresa mejor clasificada será la que obtenga mayor puntuación en su oferta y así sucesivamente.

TOTAL

100 PUNTOS

LOTE 3: Servicio de prevención ajeno en materia de riesgos laborales para ejecución de servicios de asistencia técnica, asesoramiento y realización de la evaluación de riesgos psicosociales de la plantilla de SARGA, instrucción de casos de acoso laboral y sexual de SARGA y gestión e intervención en conflictos laborales de SARGA.

1 - CRITERIO: PRECIO

DOCUMENTACIÓN:

Oferta económica conforme al modelo del Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más económica, a la que se atribuirá la puntuación máxima (100 puntos), mientras que la oferta que coincida con el importe máximo de licitación obtendrá 0 puntos.

La ponderación del resto de ofertas se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PBL - POEL}{PBL - PBMax} \times Pmax$$

P_i = Puntuación a otorgar a la oferta a valorar

PBL = Presupuesto base de licitación

POEL = Presupuesto oferta económica del licitador

PBMax = Presupuesto de la oferta más baja

Pmax = Puntuación máxima del criterio precio

MÁXIMO 100 PUNTOS

TOTAL

100 PUNTOS

El/los licitador/es que resulte/n mejor clasificado/s en los lotes 1y 2 deberá/n acreditar en el trámite del requerimiento previo de adjudicación, las mejoras ofertadas con la documentación correspondiente.

61



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

A estos efectos, se tendrá en cuenta la oferta económica global. Los **parámetros objetivos** en función de los cuales SARGA apreciará, si es el caso, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de un **valor anormal o desproporcionado**, se especifican seguidamente:

- Cuando concorra un solo licitador, si la oferta formulada es inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Reglas de valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el art. 42 de Código de Comercio.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente o en unión temporal de empresas a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Si, conforme a los criterios expuestos, SARGA identificara una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal dará trámite de audiencia al licitador para que, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del requerimiento, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, el órgano de contratación sólo podrá rechazar la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

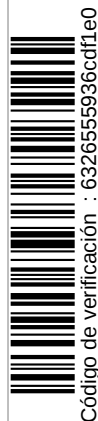
Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos correspondientes, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará su exclusión de la clasificación de ofertas.

SARGA, en el supuesto de aceptar la propuesta desproporcionada y resultar seleccionada como oferta más ventajosa, podrá exigir la presentación de la garantía señalada como de presunción de temeridad en el apartado N del cuadro resumen.

3.- CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE:

Cuando se produzca empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el **artículo 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón**. De persistir la situación de empate se acudirá a los siguientes criterios específicos:

- ☐ Criterios específicos:
- ☒ Criterios establecidos en el artículo 147.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Nº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO XII****CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO****Comunes para todos los lotes**

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Se establecen las siguientes condiciones de ejecución vinculadas al objeto del contrato:

Condición medioambiental:

Reducción uso de papel

Toda la documentación, informes, citaciones, resultados agregados y comunicaciones con SARGA se realizarán preferentemente por medios electrónicos, salvo obligación legal o requerimiento expreso.

Condición social:

Perspectiva de género en los informes

Los estudios epidemiológicos o informes psicosociales deberán incorporar, cuando técnicamente proceda, información disgregada por sexo y análisis de posibles diferencias de exposición o afectación.

☒ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

En caso de subcontratación de parte del objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras, según establece el artículo 48 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de:

☐ Causa de resolución del contrato

☒ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

☒ También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El contratista estará obligado a cumplir con la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

☒ Causa de resolución del contrato.

SARGA PODRÁ SOLICITAR AL ADJUDICATARIO, EN CUALQUIER MOMENTO, ANTES DEL INICIO O DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS

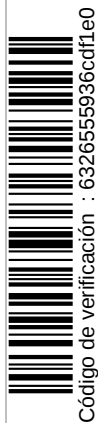
63



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Unión Europea



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN IMPUESTASNº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO XIII****PENALIDADES****RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES****Comunes para todos los lotes**

- ☒
- Penalidades por incumplimiento de plazos

Penalidades:

- El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora, bien respecto al cumplimiento del plazo total, bien respecto al cumplimiento de los plazos parciales establecidos de forma que haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total, SARGA aplicará una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- ☒
- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato**

Penalidades:

Por el incumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, SARGA aplicará, por cada incumplimiento, una penalización de hasta un máximo del 0,5% por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

En caso de que las penalidades por estas causas alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- ☐
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios**

El incumplimiento del compromiso de adscripción de los medios personales y materiales necesarios para el contrato se considerará como infracción grave, siendo la cuantía de la penalización la del 10% del precio del contrato.

- ☒
- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato**

Por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aplicará una penalización de hasta un máximo del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por este concepto el 50 por ciento del precio del contrato. En caso de superar este límite, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- ☒
- Incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta**

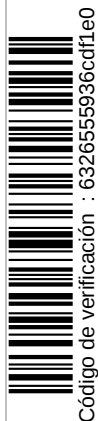
Penalidades:

Por el incumplimiento de los compromisos manifestados en la oferta, SARGA aplicará, por cada incumplimiento, una

64



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

penalización de hasta un máximo del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por cualquiera de estos conceptos el 50 por ciento del precio del contrato. En caso de superar este límite, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

☒ **Incumplimiento de las cláusulas de carácter social y medioambiental**

Penalizaciones:

Por el incumplimiento de las cláusulas de carácter social y/o medioambiental del contrato establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se aplicará una penalización de hasta un máximo del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por este concepto el 50 por ciento del precio del contrato. En caso de superar este límite, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

☐ **Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación:**

Penalizaciones:

☐ **Incumplimiento de obligaciones en materia laboral:**

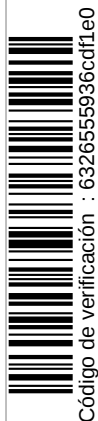
- ☐ Subrogación de trabajadores
- ☐ Cotización en la Seguridad Social
- ☐ Impago de salarios

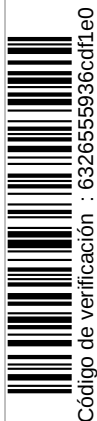
Penalizaciones:

☒ **Otras penalizaciones**

En caso de concurrencia de cualquiera de las siguientes causas, SARGA aplicará, por cada incumplimiento, una penalización de hasta un máximo del 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido. La penalización será proporcional a la gravedad del incumplimiento, no pudiendo superar el total de las penalizaciones impuestas por cualquiera de estos conceptos el 50 por ciento del precio del contrato. En caso de superar este límite, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Por no atender las instrucciones del responsable del contrato de SARGA.
- Por introducir modificaciones en las condiciones de prestación del objeto del contrato sin la previa aprobación por parte de SARGA.
- Por la cesión del contrato, o subcontratación sin el consentimiento previo de SARGA.
- Cualquier actuación del adjudicatario que evidencie mala fe o una actitud dolosa o fraudulenta por su parte y que dificulte la ejecución del objeto del contrato.
- El abandono definitivo de la ejecución del contrato. Adicionalmente a la imposición de la penalización, esta circunstancia implicará el no abono de las prestaciones no ejecutadas o ejecutadas defectuosamente y la incautación de la garantía definitiva, sin perjuicio de la correspondiente resolución contractual y reclamación de daños y perjuicios.





Código de verificación : 632655936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=632655936cdf1e0>

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO XIV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- ☐ Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- ☒ Condiciones especiales de ejecución del contrato en materia de protección de datos (art. 202 LCSP)
- ☐ Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- ☐ Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

En caso de que el contrato reciba financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia conforme al apartado F del cuadro-resumen, también se considerarán obligaciones esenciales del contrato:

- ☐ El cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do no significant harm-DNSH)
- ☐ (otras condiciones relativas al etiquetado verde y digital, en su caso)
 Ver Anexo al documento de Memoria Justificativa que se integra en el presente procedimiento de Obligaciones derivadas de la Financiación de la actuación con Fondos del instrumento Next Generation UE.
- ☐ (otras condiciones específicas si la medida del PRTR las tuviese)
 Ver Anexo al documento de Memoria Justificativa que se integra en el presente procedimiento de Obligaciones derivadas de la Financiación de la actuación con Fondos del instrumento Next Generation UE.

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO XV****MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS**

Dado que el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se ha estimado la licitación en base al histórico de la vigilancia de la salud individual y colectiva, y su tipología, así como el servicio de asistencia médica prestado en las pruebas físicas realizadas hasta el momento, y las mediciones higiénicas relacionadas con la seguridad e higiene industrial de SARGA (cambios en las condiciones de exposición, resultados que aconsejen ampliar el muestreo, requerimientos preventivos derivados de mediciones anteriores...) igualmente las prestaciones correspondientes al lote 3 (actuaciones de intervención y gestión de conflictos previstas en el PPT, necesidad de evaluar nuevos colectivos, reevaluaciones derivadas de los resultados...) si bien, no es posible conocer con exactitud qué cantidad de servicios exactos se van a tener que efectuar a lo largo del año por lo que se incluye este régimen de modificaciones para el caso, entre otros, de que varíe al alza de forma considerable el número de trabajadores de la plantilla, necesidades derivadas de los resultados de la vigilancia colectiva, cambio puestos o tareas y ello genere un mayor nº de actuaciones contempladas en el objeto del contrato. Podría darse el supuesto de la inclusión de algún parámetro más a analizar dentro de los contemplados en el objeto del contrato por alguna circunstancia indispensable o por exigencia de normativa. Estas circunstancias podrán determinar, dentro de los límites establecidos en los pliegos, la necesidad de incrementar determinadas unidades o actuaciones cuando exista una necesidad efectiva, objetivamente acreditada y directamente relacionada con el objeto del contrato.

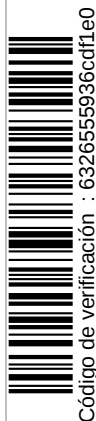
PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

- **Hasta un máximo del 20% del importe del contrato (IVA no incluido).** Estas modificaciones previstas podrán afectar a todas las prestaciones objeto de los contratos

67



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO XVI

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

(Especificar para cada lote, en su caso)

- Penalidades por incumplimiento de plazos o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato que alcancen el múltiplo establecido del precio del contrato, IVA excluido.
- Penalidades que superen el 50 ciento del precio del contrato por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato o por cualquiera de las otras causas de penalización establecidas en el Anexo XI del presente pliego.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato y de la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos configurada como obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- El abandono definitivo de la prestación del servicio por parte del contratista.
- La constatación por parte de SARGA de que el servicio contratado en U.T.E. lo estuviera realizando en su mayoría el miembro de dicha unión temporal menos cualificado o sin la experiencia suficiente como para haber sido adjudicatario en solitario.
- El incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud Laboral.
- Muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP respecto a la sucesión del contratista.
- Declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre SARGA y el contratista.
- Se considera causa de resolución del presente contrato el hecho de que por cualquier circunstancia se resuelva el/los Encargos encomendado a SARGA por parte del Gobierno de Aragón (Departamento de Medio Ambiente y Turismo) para realizar los trabajos contemplados en dicho Encargo.

En los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

68



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 26-08-2026 08:53:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO XVII

DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO / DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

(Especificar para cada lote, en su caso)

En el caso de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, el órgano de contratación renunciará por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

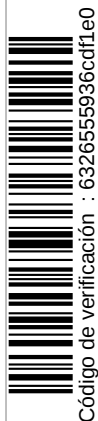
CRITERIO:

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, si procede, de acuerdo con criterios de valoración equivalentes a los empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

69



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO XVIII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el presente procedimiento se constituye mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, con la siguiente composición:

Presidente: D^a. Sescún Castán Escribano, Directora de Operaciones de SARGA

Secretario: D. Gerardo Marcuello Fernández, Director de Servicios Jurídicos, Contratación y Soporte General de SARGA.

Vocales:

Personal con funciones de asesoramiento jurídico: Letrado/a designado/a por la Dirección General de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

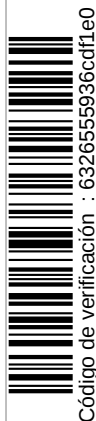
Personal con funciones de control económico – presupuestario: Interventor/a designado/a por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Personal con funciones de asesoramiento técnico: D. Javier Felis Abadía, Director de Prevención y Riesgos Laborales de SARGA.

70



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO XIX

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS LICITADORES

Denominación de la actividad de tratamiento: Gestión de licitadores participantes en los procedimientos de adjudicación contractual instados por la SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA).

Responsable del tratamiento de los datos personales: SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL S.L.U., con domicilio en Zaragoza, Avda. Ranillas nº 5 ed. A 3ª planta. 50018, dpd@sarga.es

Finalidad del tratamiento: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Legitimación para realizar el tratamiento de los datos: Gestión de la actividad contractual en todas sus fases (adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato).

No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios salvo a aquellas entidades o administraciones a las que resulte necesario para el cumplimiento de la finalidad del tratamiento y de las obligaciones legales derivadas del presente contrato.

Podrá **ejercer sus derechos** de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@sarga.es, indicando "Ejercicio de derechos" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

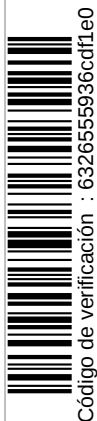
Las **obligaciones de transparencia** conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por SARGA, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

71



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón





Código de verificación : 632655936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=632655936cdf1e0>

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO XX

ACUERDO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO (ADJUDICATARIO)

En este anexo se incluye lo concerniente al acuerdo de encargado del tratamiento para cada uno de los tres lotes.

(El contenido del presente anexo se incorporará al contrato que se formalice entre las partes)

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante el presente encargo se habilita al adjudicatario (encargado del tratamiento) para tratar por cuenta de la entidad contratante (responsable del tratamiento) los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato definido en el Apartado B del cuadro-resumen.

El tratamiento consistirá en la realización de las siguientes operaciones sobre los datos personales (detallar las operaciones a realizar en función de las circunstancias concretas de cada contrato):

- ☒ Recogida
- ☒ Registro
- ☒ Estructuración
- ☐ Modificación
- ☐ Conservación
- ☒ Extracción
- ☐ Consulta
- ☒ Comunicación por transmisión
- ☐ Interconexión
- ☒ Cotejo
- ☐ Supresión
- ☐ Destrucción
- ☒ Comunicación
- ☒ Otros

2. Identificación de la información afectada

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato, estableceremos diferentes condiciones para cada lote.

LOTE 1. Servicio 1: Vigilancia de la salud individual y colectiva de la empresa Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA).

Servicio 2: Asistencia médica en pruebas físicas para operativo de incendios forestales de SARGA de Aragón

La empresa adjudicataria de este LOTE actuará como Responsable del tratamiento de los datos personales generados fruto de la prestación del servicio como Servicio de Prevención de vigilancia de la salud o como Asistencia médica, por lo que deberá de cumplir sus obligaciones de información y autorización del tratamiento de estos datos de carácter personal. Se adjuntan al

72



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

presente documento las condiciones aplicables al tratamiento de datos del servicio de prevención de vigilancia de la salud. (ver anexo I)

Los datos tratados corresponderán al nombre, apellidos, DNI y puesto de trabajo de cada trabajador/a de la empresa que deba realizar Reconocimiento médico. La información se entregará en listados en soporte papel o digital. El adjudicatario únicamente dará traslado a SARGA el resultado: Apto, No apto. En el caso de que un/a trabajador/a pueda ser atendido en las pruebas físicas, también la empresa deberá ser responsable del tratamiento de estos datos, especialmente sensible, dando traslado a la empresa únicamente lo imprescindible en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

LOTE 2. La prestación del servicio vinculado con este lote únicamente tratará los datos correspondientes a las personas trabajadoras que realicen los módulos de formación contratados. Para ello, SARGA proporcionará nombre, apellidos, DNI y correo electrónico de estas personas a través de una hoja Excel en soporte digital. Al tratarse de modalidad on line, las claves de usuario y contraseña de cada participante. No está previsto que se lleve a cabo captura de imágenes.

LOTE 3 Servicio 1: Asistencia técnica, asesoramiento y realización de la evaluación de riesgos psicosociales de la plantilla de SARGA.

SARGA suministrará a la empresa adjudicataria la información mínima imprescindible relacionada con la plantilla, para que aquella pueda gestionar la encuesta de evaluación por los medios estipulados, esto es, herramienta informática o en papel. Esta información contendrá nombre, apellidos, DNI y cuenta de correo electrónico

Servicio 2: Instrucción de casos de acoso laboral y sexual de SARGA.

SARGA, acorde a su Protocolo de actuación, entregará a la empresa adjudicataria toda la información relacionada con los expedientes incoados, que sea imprescindible para la adecuada instrucción de los mismos. Esta información puede contener datos de carácter personal de todo tipo, incluidos especialmente sensibles, de las personas afectadas: denunciante, persona denunciada y testigos que participen en el proceso de investigación.

SARGA proporcionará la información en papel o en digital, en los formatos en los que se hayan recopilado las pruebas.

La empresa adjudicataria generará información fruto de su trabajo que contendrá datos de carácter personal que deberá ser tratada acorde a lo indicado en este documento,

Servicio 3: Gestión e Intervención en Conflictos laborales de SARGA.

SARGA entregará a la empresa adjudicataria toda la información relacionada con los conflictos laborales detectados, que sea imprescindible para la adecuada gestión de los mismos. Esta información puede contener datos de carácter personal de todo tipo, incluidos especialmente sensibles, de las personas afectadas.

SARGA proporcionará la información en papel o en digital, en los formatos en los que se haya recopilado.

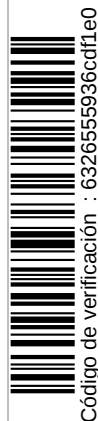
La empresa adjudicataria generará información fruto de su trabajo que contendrá datos de carácter personal que deberá ser tratada acorde a lo indicado en este documento,

3. Duración del tratamiento

El presente acuerdo tendrá la misma duración que la prestación de los trabajos contratados.

4. Obligaciones del Encargado del Tratamiento

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja durante la prestación del contrato, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para otros fines distintos o fines propios. Únicamente accederá a la información si fuese imprescindible para comprobar la correcta prestación del servicio.
- B) Tratar los datos de acuerdo con el presente Anexo y las instrucciones documentadas del responsable del tratamiento. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.



4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:

- a) La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, colaborará con el responsable del tratamiento para la identificación de la información que debe incluirse en su Registro de Actividades de Tratamiento en aquellos supuestos en los que el encargado trate los datos en sus locales y exclusivamente con sus sistemas de información.

- D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento en los supuestos legalmente admisibles. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación

No estará permitida la subcontratación del tratamiento de datos personales en el caso de que este tratamiento haya sido definido expresamente como una tarea crítica que no admite subcontratación, y así se haya señalado en el **Apartado S** del cuadro-resumen y en el **Anexo VII** del presente PCAP, o cuando el tratamiento sea inherente a una prestación definida como tarea crítica que no admite subcontratación.

En otro caso, se autoriza al encargado principal (adjudicatario del contrato) a subcontratar el tratamiento de datos personales cuando sea inherente a una prestación parcial objeto de subcontratación.

Para subcontratar el tratamiento de datos personales con otras empresas, el encargado del tratamiento debe comunicarlo por escrito al responsable, identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto, siendo necesario contar con la aprobación escrita del responsable del tratamiento para efectuar la subcontratación.

El subcontratista, que también tiene la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado principal regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del sub-encargado, el encargado principal seguirá siendo plenamente responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones de aquél.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto. Queda expresamente prohibido hacer una copia total o parcial de la información suministrada ni el envío o extracción de la misma en cualquier soporte con otros fines diferentes a los del contrato.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales, se comprometen de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles), de la siguiente forma:
Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable mediante correo electrónico a la dirección señalada en el Anexo X relativo a la INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

K) Derecho de información.

Corresponde al responsable facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar, los datos del encargado del tratamiento y el objeto del encargo del tratamiento. En el servicio de vigilancia de la salud, la empresa adjudicaría actúa como responsable.

L) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, a través del correo electrónico de la unidad responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponderá al responsable del tratamiento comunicar las violaciones de la seguridad de los datos personales a la Autoridad de Control competente y a los interesados, con la colaboración del encargado.

M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
N) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
O) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
P) Implantar las medidas de seguridad siguientes:

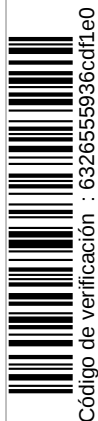
En cualquier caso, el encargado deberá adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, teniendo en cuenta el alcance, contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

Medidas de seguridad mínimas exigidas al adjudicatario:

- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso
- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

El encargado realizará un análisis de riesgos asociados / evaluación de impacto e implantará las medidas de seguridad apropiadas de conformidad con los resultados obtenidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del RGPD, en el caso de que el encargado del tratamiento esté adherido a un código de conducta aprobado a tenor del artículo 40 del citado Reglamento o a un mecanismo de certificación aprobado a tenor del artículo 42 del mismo, podrá servir de elemento para demostrar el cumplimiento de los requisitos relativos a la implantación de las medidas de seguridad, siempre que así lo considere el responsable en función de las medidas de seguridad necesarias en cada caso.



Q) Designar un delegado de protección de datos en los casos previstos en el artículo 37 del RGPD y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

R) Uso de sistemas de inteligencia artificial (IA)

Cuando el adjudicatario utilice sistemas de inteligencia artificial (IA) o procesos automatizados en la prestación del servicio, se obliga a lo siguiente:

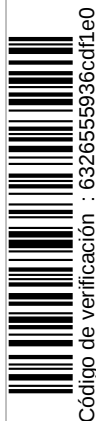
- Informar previamente y por escrito a SARGA del tipo de sistema de IA utilizado, su finalidad, la categoría del riesgo conforme a lo establecido en el AI Act, el tipo de datos personales que se procesan (incluyendo datos especialmente sensibles) y las medidas previstas para asegurar cumplimiento normativo.
- Garantizar que dichos sistemas cumplan con los principios y obligaciones del AI Act, en especial:
 - La evaluación de conformidad previa en los sistemas calificados como "alto riesgo", si es el caso.
 - Mantenimiento de documentación técnica, registro de actividades, evaluación del conjunto de datos de entrenamiento y pruebas de robustez, precisión, seguridad, minimización y detección de sesgos.
 - Supervisión humana de las decisiones automatizadas cuando el sistema pueda producir efectos significativos sobre personas — incluido el derecho de los interesados a no ser objeto de decisiones únicamente automatizadas sin intervención humana, salvo que la normativa lo permita.
- Transparencia hacia los interesados: el adjudicatario garantizará que, cuando corresponda, los sujetos afectados sean informados de que están interactuando con un sistema de IA, salvo excepciones previstas, y que puedan acceder a explicaciones razonables de los resultados o decisiones del sistema.
- No se permite la utilización de sistemas de IA prohibidos por el AI Act
- Garantizar que los sistemas de IA no utilicen datos personales para fines distintos de los explicitados en este acuerdo y que cualquier re-entrenamiento, reutilización o transferencia de modelos que incluyan datos personales especialmente sensibles será objeto de autorización expresa del responsable.
- En el caso de que el sistema de IA se clasifique como "alto riesgo", el adjudicatario adoptará las medidas complementarias de seguridad, control y auditoría que exija el AI Act, y colaborará con el responsable para cumplir los plazos de aplicación.
- Documentar y conservar durante el plazo que conforme al AI Act o a la normativa de protección de datos se establezca, toda la información relativa al sistema de IA: descripción del sistema, su versión, fecha de despliegue, datos de entrenamiento, métricas de rendimiento, auditorías realizadas, resultados de evaluación de sesgos, capacidad humana de supervisión, cambios sustanciales.
- Notificar al responsable cualquier cambio sustancial en los sistemas de IA utilizados que pueda afectar a los derechos fundamentales de los interesados, así como cualquier incidente de seguridad o vulnerabilidad relevante vinculada al sistema de IA.
- Permitir al responsable verificar, mediante auditoría o revisión documental, el cumplimiento de las obligaciones del AI Act relativas al sistema de IA desplegado. Asimismo, el responsable podrá exigir la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento.

S) Destino de los datos, según la opción señalada a continuación:

- Destruir los datos, en cualquier formato, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.
- No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- En caso de uso de IA, el encargado se compromete a que los sistemas de IA no retengan módulos, metadatos o datos de entrenamiento que permitan la reidentificación de los interesados ni la reutilización de los datos personales sensibles, salvo que exista un nuevo acuerdo expreso.

T) Comunicar mediante una **Declaración Responsable** dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. La declaración se incorporará a la documentación del contrato. Asimismo, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en dicha declaración.

5. Obligaciones del Responsable del Tratamiento



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

- A) Dar acceso al encargado del tratamiento a la información necesaria para que se lleve a cabo la adecuada prestación del servicio.
- B) Realizar las consultas previas que corresponda.
- C) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- D) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

ANEXO I SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA

1. Objeto y alcance

El presente anexo regula las condiciones aplicables al tratamiento de datos personales que se produzca con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia de la salud del personal de SARGA, y asistencia sanitaria a pruebas físicas.

Su finalidad es dejar delimitado, de forma clara y operativa, qué información puede tratar cada parte, con qué finalidad, bajo qué responsabilidad y con qué límites, especialmente respecto de los datos de salud y de la historia clínico-laboral.

El anexo forma parte del contrato y será exigible durante toda su vigencia, incluidas sus prórrogas. También seguirán siendo exigibles, una vez finalizado el contrato, las obligaciones relativas a confidencialidad, conservación, bloqueo, supresión, responsabilidad y secreto profesional.

2. Partes y terminología contractual

A efectos de este documento, SARGA actúa entidad adjudicadora que contrata el servicio y que debe garantizar la vigilancia de la salud en el marco de sus obligaciones preventivas.

El "adjudicatario" será a la entidad contratista que presta el servicio, ya sea directamente o a través de personal sanitario habilitado, centros sanitarios autorizados, laboratorios, plataformas tecnológicas o subcontratistas autorizados en los términos del contrato.

3. Criterio general sobre los roles en protección de datos

Las partes dejan constancia de que los roles en protección de datos no se determinan por la denominación formal que figure en el contrato, sino por la posición real que cada una ocupa respecto de los fines y medios del tratamiento.

En la prestación de la vigilancia de la salud y de la asistencia sanitaria en las pruebas físicas concurren dos planos diferenciados. Por un lado, SARGA organiza el servicio, facilita la información preventiva necesaria y recibe únicamente las conclusiones que legalmente puede conocer. Por otro, el adjudicatario realiza la actuación sanitaria, valora la aptitud, custodia la historia clínico-laboral y decide, con autonomía profesional, los medios clínicos necesarios para cumplir la finalidad preventiva.

En consecuencia, SARGA actúa como responsable del tratamiento respecto de la gestión preventiva, laboral, administrativa y contractual que le corresponde. El adjudicatario actúa como responsable independiente respecto de los tratamientos sanitarios y clínico-laborales realizados en el marco de la vigilancia de la salud y de la asistencia sanitaria si fuese necesaria.

El adjudicatario solo tendrá la consideración de encargado del tratamiento cuando realice tareas meramente administrativas o logísticas por cuenta de SARGA y siguiendo sus instrucciones, siempre que dichas tareas no impliquen acceso al contenido clínico ni a la historia clínico-laboral.

3.1. Matriz de roles

ACTIVIDAD	DATOS TRATADOS	ROL DE SARGA	ROL DEL ADJUDICATARIO
COMUNICACIÓN DE PERSONAL CONVOCABLE	-Datos identificativos, puesto, centro, riesgos asociados y datos profesionales de contacto.	-Responsable.	-Encargado si actúa siguiendo instrucciones administrativas.
PLANIFICACIÓN DE CITAS	-Datos de contacto, disponibilidad, asistencia o incomparecencia.	-Responsable de la organización preventiva.	-Encargado para la logística; responsable si gestiona agenda sanitaria propia.
RECONOCIMIENTO	-Datos de salud,	-Sin acceso al	-Responsable

77

ACTIVIDAD	DATOS TRATADOS	ROL DE SARGA	ROL DEL ADJUDICATARIO
MÉDICO Y PRUEBAS / ASISTENCIA SANITARIA	antecedentes, exploraciones, resultados y valoraciones sanitarias.	contenido clínico.	independiente.
HISTORIA CLÍNICO-LABORAL	-Información sanitaria y médico-laboral generada durante la vigilancia de la salud.	-Sin acceso y sin custodia.	-Responsable independiente.
COMUNICACIÓN DE CONCLUSIONES PREVENTIVAS	-Aptitud, no aptitud, aptitud condicionada, restricciones o recomendaciones preventivas.	-Responsable del uso preventivo y laboral de la conclusión recibida.	-Responsable de la emisión de la conclusión, sin revelar diagnóstico.
FACTURACIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL	-Datos de contacto profesional, datos administrativos y económicos.	-Responsable.	-Responsable o encargado, según actúe con fines propios o por cuenta de la SARGA

4. Tratamientos responsabilidad de SARGA

SARGA será responsable de los tratamientos necesarios para cumplir sus obligaciones de prevención de riesgos laborales y para gestionar el contrato. Esta responsabilidad incluye la organización de la vigilancia de la salud, la identificación del personal incluido en el servicio, la comunicación al adjudicatario de los datos mínimos necesarios y la adopción de medidas preventivas a partir de las conclusiones recibidas.

SARGA podrá tratar datos identificativos, datos profesionales, puesto de trabajo, centro, unidad, riesgos asociados, datos de contacto profesional, fecha de citación o realización del reconocimiento, asistencia o incomparecencia, vencimiento de la aptitud y conclusiones preventivas.

SARGA no deberá solicitar, recibir ni conservar diagnósticos, resultados analíticos, pruebas clínicas, antecedentes médicos, tratamientos, informes médicos completos ni historia clínico-laboral. Si recibiera por error información clínica no comunicable, deberá limitar su acceso, dejar constancia de la incidencia y proceder a su devolución, eliminación segura o bloqueo, según corresponda.

5. Tratamientos responsabilidad del adjudicatario

El adjudicatario será responsable independiente de los tratamientos sanitarios que realice para prestar el servicio de vigilancia de la salud y la asistencia sanitaria en las pruebas físicas si se diese el caso. Esta responsabilidad comprende la recogida de antecedentes, la realización de exploraciones y pruebas, la valoración médica, la emisión de informes a la persona trabajadora, la custodia de la historia clínico-laboral y la comunicación a SARGA de las conclusiones legalmente procedentes.

El adjudicatario deberá actuar con plena sujeción a la normativa sanitaria, preventiva y de protección de datos, y garantizar que el acceso a la información clínica quede reservado al personal sanitario autorizado y, en su caso, a las autoridades competentes.

Las pruebas o actuaciones sanitarias deberán ser adecuadas a los riesgos del puesto, proporcionadas y respetuosas con la dignidad, la intimidad y la confidencialidad de la persona trabajadora. No podrán realizarse pruebas ajenas a la finalidad preventiva sin una base jurídica adecuada y, cuando proceda, sin el consentimiento informado específico de la persona afectada.

6. Encargado de tratamiento para tratamientos administrativos

Cuando el adjudicatario realice tareas administrativas por cuenta de SARGA, tales como la gestión de convocatorias, la coordinación de agendas o el control de asistencia, actuará como encargado del tratamiento respecto de esos datos administrativos.

Este encargo no alcanza a los datos clínicos, a los resultados de pruebas, a la valoración médica ni a la historia clínico-laboral. Tales tratamientos quedan bajo la responsabilidad independiente del adjudicatario.

En las tareas accesorias en las que actúe como encargado, el adjudicatario tratará los datos únicamente siguiendo instrucciones documentadas de SARGA, no los utilizará para fines propios, aplicará medidas de seguridad adecuadas, garantizará la confidencialidad del personal con acceso y no los comunicará a terceros salvo autorización contractual o habilitación legal.

Si el adjudicatario considera que una instrucción de SARGA infringe la normativa de protección de datos, sanitaria o preventiva, deberá advertirlo de forma inmediata y documentada.

En los tratamientos en los que el adjudicatario actúe como encargado, las instrucciones de SARGA son las siguientes:

1. Utilizar los datos exclusivamente para organizar y coordinar el servicio de vigilancia de la salud.
2. No acceder ni incorporar datos clínicos en herramientas administrativas compartidas con SARGA
3. Comunicar a SARGA únicamente datos de gestión y conclusiones preventivas legalmente comunicables.
4. Limitar el acceso interno al personal que necesite tratar los datos para ejecutar el servicio.
5. Comunicar cualquier incidencia de seguridad o instrucción dudosa con impacto en protección de datos.
6. Devolver, suprimir o bloquear los datos administrativos al finalizar el contrato, según instrucción documentada.

Deberán adoptarse las siguientes medidas de seguridad

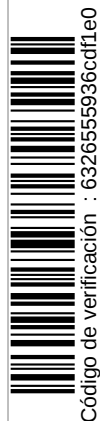
ÁREA	MEDIDA MÍNIMA
GOBIERNO	Documentación interna de los tratamientos, asignación de responsabilidades y revisión periódica de cumplimiento.
PERSONAL	Compromisos de confidencialidad y formación específica en protección de datos, secreto profesional y tratamiento de datos de salud.
ACCESO	Usuarios nominales, perfiles diferenciados, baja inmediata de accesos no necesarios y revisión periódica de permisos.
HISTORIA CLÍNICO-LABORAL	Acceso restringido a personal sanitario autorizado y separación respecto de la información administrativa.
COMUNICACIONES	Canales seguros para remitir información sensible y prohibición de incluir datos clínicos en comunicaciones ordinarias no protegidas.
SISTEMAS	Copias de seguridad, continuidad de servicio, actualización de sistemas y protección frente a accesos no autorizados.
BRECHAS	Procedimiento documentado de detección, análisis, contención, comunicación y registro de incidentes.
SUBCONTRATISTAS	Evaluación previa, contrato o acto jurídico aplicable y control de proveedores con acceso a datos.
CONSERVACIÓN	Plazos documentados, bloqueo cuando proceda y destrucción segura al finalizar la conservación exigible.

7. Finalidades y bases jurídicas para el tratamiento

SARGA tratará los datos para cumplir sus obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, organizar la vigilancia de la salud, acreditar el cumplimiento preventivo, adoptar medidas de protección o adaptación del puesto y gestionar la ejecución del contrato.

El adjudicatario tratará los datos sanitarios para prestar el servicio de medicina preventiva y laboral, valorar la aptitud en relación con los riesgos del puesto, informar a la persona trabajadora, custodiar la historia clínico-laboral y cumplir las obligaciones legales que le sean aplicables como prestador sanitario.

La base jurídica de estos tratamientos se encontrará, según el caso, en el cumplimiento de obligaciones legales, el cumplimiento de obligaciones en el ámbito laboral y de seguridad y salud en el trabajo, la prestación de servicios de medicina preventiva o laboral por profesionales sujetos a secreto profesional, la gestión del contrato y la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.



Con carácter general, el consentimiento de la persona trabajadora no será la base principal del tratamiento cuando la vigilancia de la salud derive de obligaciones legales preventivas. Ello no impide que determinadas actuaciones sanitarias adicionales requieran consentimiento informado u otra base jurídica específica cuando excedan de la finalidad preventiva ordinaria.

8. Información a las personas trabajadoras

Cada parte deberá informar a las personas interesadas de los tratamientos que realice bajo su propia responsabilidad. La información deberá facilitarse de forma clara, accesible y antes de que se lleven a cabo los tratamientos correspondientes.

SARGA informará sobre la organización de la vigilancia de la salud, los datos que comunicará al adjudicatario, la finalidad preventiva, la base jurídica, los destinatarios, los plazos de conservación, los derechos de protección de datos y los datos de contacto de su Delegado de Protección de Datos, cuando proceda.

El adjudicatario informará directamente a la persona trabajadora sobre el tratamiento sanitario, la identidad del responsable, la finalidad de la actuación médica, la base jurídica, las categorías de datos de salud tratadas, la custodia de la historia clínico-laboral, los destinatarios, los plazos de conservación, los derechos aplicables y el deber de secreto profesional.

La información facilitada por el adjudicatario deberá aclarar expresamente que SARGA solo recibirá las conclusiones preventivas legalmente comunicables, sin diagnósticos ni resultados clínicos individualizados.

9. Comunicaciones de datos entre las partes

SARGA comunicará al adjudicatario únicamente los datos necesarios para prestar el servicio: identificación de la persona trabajadora, datos profesionales de contacto, puesto, centro, unidad, riesgos asociados, tipo de reconocimiento procedente y cualquier otra información preventiva estrictamente necesaria.

El adjudicatario comunicará a SARGA únicamente la información imprescindible para que esta pueda cumplir sus obligaciones preventivas: realización o no del reconocimiento cuando sea necesario, fecha, conclusión de aptitud, no aptitud o aptitud condicionada, restricciones funcionales y recomendaciones preventivas vinculadas al puesto.

Las conclusiones deberán redactarse de forma que permitan adoptar medidas preventivas sin revelar información clínica. No deberán incluir diagnóstico, antecedentes, medicación, resultados analíticos, detalle de pruebas, patologías ni cualquier otra información sanitaria que no sea imprescindible para la finalidad preventiva.

9.1. Matriz de comunicaciones permitidas

COMUNICACIÓN	CONTENIDO PERMITIDO	CONTENIDO EXCLUIDO	FINALIDAD
SARGA → ADJUDICATARIO	Identificación, puesto, centro, riesgos, contacto profesional y datos preventivos necesarios.	Datos clínicos no necesarios, antecedentes médicos o valoraciones de salud no documentadas por personal sanitario.	Organizar y prestar la vigilancia de la salud.
ADJUDICATARIO → PERSONA TRABAJADORA	Resultados médicos, informes sanitarios y explicación de las pruebas realizadas.	No aplica, sin perjuicio de los límites legales de acceso a la historia clínica.	Información sanitaria individual.
ADJUDICATARIO → SARGA	Aptitud, no aptitud, aptitud condicionada, restricciones o recomendaciones preventivas.	Diagnósticos, pruebas, resultados, antecedentes, tratamientos e historia clínico-laboral.	Permitir medidas preventivas o adaptación del puesto.
ADJUDICATARIO → AUTORIDADES COMPETENTES	Información exigida por norma o requerimiento válido.	Información no requerida o desproporcionada.	Cumplimiento de obligaciones legales.

10. Voluntariedad y reconocimientos obligatorios

La vigilancia de la salud tendrá carácter voluntario con carácter general. Solo podrá imponerse cuando concurra alguno de los supuestos legalmente previstos, en particular cuando el reconocimiento sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud, para verificar si el estado de salud puede constituir un peligro para la propia persona trabajadora, para otras personas o para terceros, o cuando lo establezca una disposición legal en relación con riesgos específicos o actividades de especial peligrosidad.

Cuando un reconocimiento tenga carácter obligatorio, SARGA deberá poder justificar documentalmente el motivo. En los casos en que sea preceptivo, deberá constar el informe previo de la representación de las personas trabajadoras. La obligatoriedad del reconocimiento no habilita un acceso general de SARGA a datos médicos. Incluso en estos casos, la información comunicable a SARGA seguirá limitada a las conclusiones preventivas necesarias.

11. Confidencialidad y secreto profesional

El adjudicatario garantizará que la información sanitaria queda sometida al deber de secreto profesional y que solo accede a ella el personal sanitario autorizado o las personas que, por razón de sus funciones, estén legalmente habilitadas.

SARGA limitará internamente el acceso a las conclusiones preventivas al personal que necesite conocerlas para gestionar la prevención, adaptar el puesto, adoptar medidas de protección o cumplir obligaciones legales. Queda prohibida su difusión interna con fines ajenos a la prevención de riesgos laborales.

El deber de confidencialidad vincula a las partes, a su personal y a sus subcontratistas durante la vigencia del contrato y después de su finalización.

12. Medidas de seguridad

Cada parte aplicará medidas técnicas y organizativas apropiadas al riesgo de los tratamientos que realice. Dado que el servicio implica datos de salud, el adjudicatario deberá aplicar medidas reforzadas que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad de la información sanitaria.

Como mínimo, el adjudicatario deberá contar con control de accesos individualizado, perfiles diferenciados, autenticación robusta cuando resulte proporcionada, registro de accesos a información clínica cuando proceda, cifrado o medidas equivalentes en comunicaciones con datos de salud, copias de seguridad, segregación entre información clínica y administrativa, procedimientos de alta y baja de usuarios, formación del personal y protocolo de gestión de brechas de seguridad.

SARGA deberá proteger las conclusiones preventivas recibidas, evitar accesos innecesarios y conservar únicamente la documentación que sea precisa para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones.

13. Subcontratación y proveedores auxiliares

El adjudicatario no podrá subcontratar prestaciones que impliquen tratamiento de datos personales sin cumplir lo previsto en los pliegos, en el contrato, en la normativa de contratación pública y en la normativa de protección de datos.

Esta obligación alcanza, entre otros, a centros médicos, laboratorios, servicios de archivo, plataformas de citación, proveedores cloud, servicios de mantenimiento tecnológico y cualquier proveedor con acceso real o potencial a datos personales.

Cuando intervengan subcontratistas, el adjudicatario deberá asegurar que ofrecen garantías suficientes, que asumen compromisos de confidencialidad y seguridad adecuados y que existe el correspondiente contrato o acto jurídico en materia de protección de datos cuando sea exigible. La intervención de subcontratistas no reducirá la responsabilidad que corresponda al adjudicatario frente a SARGA.

14. Transferencias internacionales y acceso desde terceros países

El adjudicatario no realizará transferencias internacionales de datos ni permitirá accesos desde terceros países u organizaciones internacionales salvo que cuente con una base válida conforme al RGPD, lo haya previsto contractualmente cuando sea necesario y haya adoptado las garantías adecuadas. Esta previsión deberá comprobarse especialmente respecto de herramientas cloud, soporte técnico remoto, plataformas sanitarias, sistemas de archivo, laboratorios y proveedores tecnológicos.

15. Ejercicio de derechos

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de protección de datos ante la parte que sea responsable del tratamiento correspondiente.

Si SARGA recibe una solicitud que afecte a la historia clínico-laboral o a información sanitaria bajo responsabilidad del adjudicatario, deberá remitirla a éste sin dilación indebida e informar a la persona solicitante cuando proceda. Del mismo modo, el adjudicatario remitirá a SARGA las solicitudes que se refieran a tratamientos administrativos o preventivos responsabilidad de esta.



Código de verificación : 632655936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=632655936cdf1e0>

La atención de derechos no podrá utilizarse para facilitar a SARGA información clínica individualizada a la que no tenga derecho de acceso.

16. Conservación, bloqueo y supresión

SARGA conservará la documentación preventiva y contractual necesaria para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los plazos legalmente exigibles o durante el tiempo necesario para atender responsabilidades. No conservará historias clínicas, informes médicos completos ni resultados de pruebas.

El adjudicatario conservará la historia clínico-laboral y la documentación sanitaria durante los plazos que resulten exigibles conforme a la normativa sanitaria, preventiva, laboral, profesional o deontológica aplicable. Finalizados dichos plazos, procederá al bloqueo, supresión o anonimización de los datos, según corresponda.

Al finalizar el contrato, los datos administrativos tratados por el adjudicatario como encargado se devolverán, suprimirán o bloquearán siguiendo las instrucciones documentadas de SARGA y la normativa aplicable.

17. Brechas de seguridad

Cualquier violación de seguridad que pueda afectar a datos tratados en el marco del servicio deberá comunicarse a la otra parte sin dilación indebida. La comunicación incluirá, en la medida en que se conozca, la naturaleza de la incidencia, las categorías de datos y personas afectadas, las posibles consecuencias, las medidas adoptadas y el punto de contacto para su seguimiento.

Cuando la brecha afecte a tratamientos responsabilidad del adjudicatario, corresponderá a este valorar la notificación a la autoridad de control y, en su caso, a las personas afectadas. Cuando afecte a tratamientos responsabilidad de SARGA, el adjudicatario deberá prestarle la asistencia necesaria para valorar y cumplir sus obligaciones.

18. Evaluación de riesgos, evaluación de impacto y evidencias

Cada parte deberá evaluar los riesgos de los tratamientos que realice. Cuando por la naturaleza, alcance, contexto o fines del tratamiento pueda existir un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas, la parte responsable deberá valorar la realización de una evaluación de impacto relativa a la protección de datos.

SARGA podrá solicitar al adjudicatario evidencias razonables de cumplimiento, tales como políticas de protección de datos, procedimientos de confidencialidad, relación de subcontratistas, descripción general de medidas de seguridad, modelos informativos, protocolos de ejercicio de derechos y gestión de brechas, o acreditación de formación del personal.

La revisión de evidencias no podrá implicar acceso de SARGA a historias clínicas, diagnósticos, resultados de pruebas ni información sanitaria individualizada.

19. Uso de plataformas tecnológicas y sistemas automatizados

El adjudicatario deberá garantizar que las plataformas, aplicaciones, portales, sistemas de citación, programas de historia clínica, herramientas de archivo o soluciones tecnológicas utilizadas para ejecutar el contrato cumplen la normativa aplicable y son adecuadas al riesgo del tratamiento.

No podrán utilizarse los datos tratados en el marco del contrato para entrenamiento de sistemas, fines comerciales, analítica identificable, elaboración de perfiles o finalidades ajenas a la vigilancia de la salud, salvo que exista una habilitación jurídica específica y se haya informado adecuadamente a las personas afectadas. En caso de uso de herramientas de IA, sería de aplicación lo indicado a este respecto en el apartado 4.R) del presente documento.

20. Prohibición de usos discriminatorios

Los datos y conclusiones derivados de la vigilancia de la salud o de la asistencia sanitaria prestada no podrán utilizarse con fines discriminatorios, disciplinarios, de selección, promoción, evaluación del desempeño o cualquier otro fin ajeno a la prevención de riesgos laborales y a la protección de la salud.

Las decisiones que adopte SARGA a partir de las conclusiones recibidas deberán limitarse a lo necesario para proteger la salud, adaptar el puesto, prevenir riesgos o cumplir obligaciones legales.

21. Obligaciones contractuales esenciales

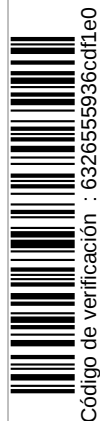
El cumplimiento de las obligaciones previstas en este anexo tendrá carácter esencial cuando así se establezca en los pliegos o en el contrato, en particular las relativas a confidencialidad, secreto profesional, limitación de acceso a datos clínicos, seguridad, subcontratación, transferencias internacionales y respeto de la normativa de protección de datos.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a las consecuencias previstas en los pliegos y en la legislación de contratos del sector público, incluidas penalidades, exigencia de responsabilidad, resolución contractual y comunicación a las autoridades competentes cuando proceda.

82

22. Matriz de tratamientos

TRATAMIENTO	RESPONSABLE	FINALIDAD	DATOS PRINCIPALES	DESTINATARIOS Y LÍMITES
ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD	SARGA	Cumplimiento de obligaciones preventivas y planificación del servicio.	Identificación, puesto, centro, riesgos y contacto profesional.	Adjudicatario; solo datos mínimos necesarios.
ACTUACIÓN SANITARIA Y VALORACIÓN MÉDICA	Adjudicatario.	Medicina preventiva y laboral.	Datos de salud, pruebas, antecedentes, resultados e historia clínico-laboral.	Persona trabajadora y autoridades competentes; sin comunicación clínica a SARGA.
COMUNICACIÓN DE CONCLUSIONES	Adjudicatario emisor y SARGA, cada uno en su ámbito.	Permitir medidas preventivas y adaptación del puesto.	Aptitud, restricciones y recomendaciones preventivas.	SARGA; sin diagnósticos ni resultados clínicos.
ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS	SARGA	Protección de la salud y seguridad.	Conclusiones preventivas y datos laborales necesarios.	Acceso interno restringido.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CITAS	SARGA; adjudicatario como encargado cuando actúe por instrucciones.	Organización logística del servicio.	Identificación, contacto, cita, asistencia o incomparecencia.	Uso limitado a la ejecución administrativa del servicio.
FACTURACIÓN Y CONTROL CONTRACTUAL	Cada parte respecto de su gestión propia.	Ejecución y control del contrato.	Datos administrativos y económicos.	Órganos de control, fiscalización o auditoría cuando proceda.



Nº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO XXI****CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN****MECANISMOS DE CONTROL**

Además de inspecciones aleatorias para constatar el ajuste de la prestación del servicio a lo estipulado en el contrato, durante la ejecución del contrato podrán utilizarse los siguientes mecanismos de control:

☐ **Auditorías sobre los indicadores de calidad**

Descripción del sistema de auditoría:

☐ **Evaluación de la calidad:**

☐ Evaluación del rendimiento en base a los indicadores de calidad, de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón

☐ Encuestas u otras formas de medición de satisfacción, de conformidad con el artículo 61.2 de la Ley 11/2023 de 30 de marzo

☐ Balance de ejecución sobre la volumetría de la aplicación, de acuerdo con su objeto, y el número y tipología de las incidencias técnicas producidas en su utilización durante el periodo de vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 61.3 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo.

☒ (Otros)

INDICADORES DE CALIDAD**LOTE 1: Vigilancia salud y gestión pruebas físicas**

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Verificación cumplimiento de asistencia médica a todas las pruebas físicas que se indica que se vayan a realizar.	Cumplimiento de asistencia de personal médico a todas las pruebas físicas que se realicen y comuniquen a empresa adjudicataria	100 % de verificaciones

LOTE 2: Mediciones higiénicas y otros

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Verificación cumplimiento plazos de realización de formaciones y mediciones higiénicas del servicio 1 según PPT	Cumplimiento de dichas formaciones y mediciones en menos de 2 meses desde encargo de realización.	100 % de verificaciones
Verificación cumplimiento plazos de realización de formaciones y mediciones higiénicas del servicio 2 según PPT	La empresa adjudicataria dispondrá de 15 días desde la fecha de la última medición para la entrega de resultados provisionales de mediciones higiénicas en Bailín	100 % de verificaciones

84



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

Firmado por: GERARDO MARCUELLO

Cargo: Dirección de Servicios Jurídicos

Fecha: 26-08-2026 08:53:45

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección

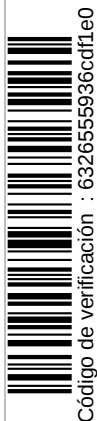
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

 Código de verificación : 6326555936cdf1e0


 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

LOTE 3: Encuestas psicosociales, instrucciones acoso y gestión conflictos

Indicador	Definición	Criterio de cumplimiento
Verificación cumplimiento de número de reuniones realizadas con empresa SARGA en referencia a realización de encuesta psicosocial si se realiza a la totalidad de empleados según se indica en PPT	Realizar las reuniones previstas e indicadas en PPT con la empresa para explicación de método de realización de encuesta psicosocial	100 % de verificaciones



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO XXII****MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF _____, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF _____, en virtud de lo dispuesto por el **artículo 114 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de _____ ante **Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental de Aragón, S.L.U.**, por importe de (en letra) euros (____ €), en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el LCSP y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avals con el número _____.

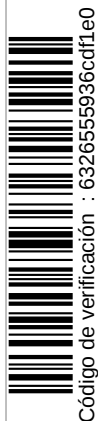
(LUGAR Y FECHA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)
(FIRMA DE LOS APODERADOS)

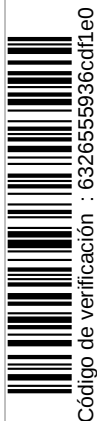
Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado**FechaProvinciaNúmero o Código**

86



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón





Código de verificación : 632655936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=632655936cdf1e0>

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156**

ANEXO XXIII

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS Y DE SU CORRESPONDENCIA EXACTA CON LOS INCORPORADOS EN LAS CUENTAS ANUALES APROBADAS Y DEPOSITADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL (en el supuesto de ser el licitador persona jurídica)

O

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS APORTADOS Y DE SU CORRESPONDENCIA EXACTA CON LOS INCORPORADOS EN LOS LIBROS DE INVENTARIOS Y CUENTAS ANUALES LEGALIZADOS POR EL REGISTRO MERCANTIL (en el supuesto de ser el licitador empresario individual)

D/D^a _____ con DNI nº _____
 en nombre propio o en representación de la empresa _____
 en calidad de _____, al objeto de participar en la contratación denominada _____
 Y convocada por _____
 declara bajo su personal responsabilidad:

Que el extracto de la cuenta de pérdidas y ganancias de las cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos presentado ante este poder adjudicador es cierto y se corresponde exactamente con el contenido en las cuentas anuales aprobadas y depositadas por esta empresa en el Registro Mercantil de _____ **(en el supuesto de ser el licitador persona jurídica)**

O

Que los libros de inventarios y cuentas anuales de los 3 últimos ejercicios concluidos presentados ante este poder adjudicador son ciertos y se corresponden exactamente con el contenido de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por esta empresa en el Registro Mercantil de _____ **(en el supuesto de ser el licitador empresario individual)**

A fecha de firma electrónica _____

(Por el licitador)

87



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón

Nº Expediente: **SARGA-2026-00156****ANEXO MRR****INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS DECLARACIONES RESPONSABLES RELATIVAS AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)****(NO PROCEDE)****1) Presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).**

La presentación de las declaraciones responsables relativas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se realizará únicamente cuando el contrato vaya a recibir financiación procedente del MRR, conforme se haya señalado en el **apartado F** del cuadro-resumen.

En concreto, las declaraciones responsables harán referencia a los siguientes puntos:

- Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Declaración de no ocasionar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales (DNSH), según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
- Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI).
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2) Formulario normalizado.

El formulario normalizado se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aragon.es/-/pliegos-tipo>

3) Instrucciones para rellenar el modelo

Sobre la utilización del formulario normalizado, los licitadores **podrán consultar** los siguientes **documentos**:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, disponible en la página web:
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80170>
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la página web:
https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion/Documents/160621-Plan_Recuperacion_Transformacion_Resiliencia.pdf
- Documento del Componente dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, disponible en la página web:
(a rellenar por el órgano de contratación con el enlace al documento del componente en el que se enmarca el contrato)

El formulario normalizado consta de **cinco secciones**.

En la primera sección figuran los datos generales a cumplimentar relativos al contratista o, en su caso, subcontratista, así como a la actuación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

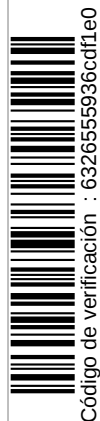
Las siguientes secciones contienen las correspondientes declaraciones responsables.

-SECCIÓN 1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales PRTR

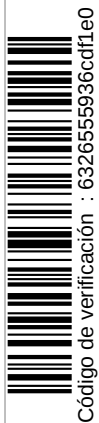
88



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Aragón 2021-2027
Construyendo Europa desde Aragón



Código de verificación : 6326555936cdf1e0



Código de verificación : 6326555936cdf1e0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://explyca.sarga.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=6326555936cdf1e0>

- SECCIÓN 2: Declaración responsable DNSH
- SECCIÓN 3: Declaración Ausencia Conflicto De Intereses (DACI)
- SECCIÓN 4: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.